

### SUMARIO

<b>I.</b>	<b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1.	RECTOR.....	3
	Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación. ....	3
	Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. ....	5
	Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Comercio y Turismo. ....	7
	Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Veterinaria. ....	9
I.2.	CONSEJO DE GOBIERNO .....	11
I.2.1.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado .....	11
	Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores en el año 2024. ....	11
	Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.....	11
I.2.2.	Vicerrectorado de Estudios .....	17
	Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster. ....	17
	Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Grado. ....	22
	Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster, conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el	

que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. ....	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Grado, conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. ....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de septiembre de 2023, de delegación de competencia en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. ....	47
<b>I.3. VICERRECTORADOS</b> .....	<b>47</b>
<b>I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos</b> .....	<b>47</b>
Elecciones a la Dirección del Departamento de Dibujo y Grabado.....	47
Elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial. ....	49
<b>I.3.2. Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento</b> .....	<b>51</b>
Convocatoria V Edición de los Premios de Emprendimiento Social UCM. ....	51
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b> .....	<b>62</b>
<b>II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b> .....	<b>62</b>
<b>II.1.1. Ceses Académicos</b> .....	<b>62</b>
<b>II.1.2. Nombramientos Académicos</b> .....	<b>62</b>
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b> .....	<b>63</b>
<b>III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b> .....	<b>63</b>
<b>III.1.1. Personal Docente Contratado</b> .....	<b>63</b>
Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	63
Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. ....	81
Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral. ....	89
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN</b> .....	<b>129</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

**TERCERO.-** Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

**CUARTO.-** Serán elegibles al cargo de Decano, los funcionarios docentes universitarios (Catedráticas y Catedráticos de Universidad y Profesoras y Profesores Titulares de Universidad), las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la Universidad a que se refiere el artículo 82 de la LOSU, y las Profesoras y Profesores Contratados Doctores con Vinculación Permanente, adscritos a ese Centro.

Todos ellos deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

**QUINTO.-** Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día 11 al 23 de octubre, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

**SEXTO.-** La votación se celebrará **el día 29 de noviembre de 2023** en la Facultad de Ciencias de la Documentación en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **4 de diciembre**.

**SÉPTIMO.-** Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **10 de octubre**.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 20 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN 2023**

<b><u>Convocatoria</u></b>	10 de octubre
Presentación de candidaturas	Del 11 al 23 de octubre
Proclamación provisional de candidatos	25 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 26 al 30 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	3 de noviembre
<b><u>Desarrollo de la campaña electoral</u></b>	Del 3 al 27 de noviembre
<b><u>Censo</u></b>	
Publicación del censo provisional	6 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 7 al 14 de noviembre
Publicación del censo definitivo	22 de noviembre
<b><u>Mesas</u></b>	
Sorteo de las mesas electorales	14 de noviembre
<b><u>Votación en primera vuelta</u></b>	29 de noviembre
<b><u>Votación en segunda vuelta</u></b>	4 de diciembre

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## **Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

**TERCERO.-** Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

**CUARTO.-** Serán elegibles al cargo de Decano, los funcionarios docentes universitarios (Catedráticas y Catedráticos de Universidad y Profesoras y Profesores Titulares de Universidad), las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la Universidad a que se refiere el artículo 82 de la LOSU, y las Profesoras y Profesores Contratados Doctores con Vinculación Permanente, adscritos a ese Centro.

Todos ellos deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

**QUINTO.-** Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día 11 al 23 de octubre, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

**SEXTO.-** La votación se celebrará **el día 29 de noviembre de 2023** en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **4 de diciembre**.

**SÉPTIMO.-** Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **10 de octubre**.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 20 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES 2023**

<b><u>Convocatoria</u></b>	10 de octubre
Presentación de candidaturas	Del 11 al 23 de octubre
Proclamación provisional de candidatos	25 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 26 al 30 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	3 de noviembre
<b><u>Desarrollo de la campaña electoral</u></b>	Del 3 al 27 de noviembre
<b><u>Censo</u></b>	
Publicación del censo provisional	6 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 7 al 14 de noviembre
Publicación del censo definitivo	22 de noviembre
<b><u>Mesas</u></b>	
Sorteo de las mesas electorales	14 de noviembre
<b><u>Votación en primera vuelta</u></b>	29 de noviembre
<b><u>Votación en segunda vuelta</u></b>	4 de diciembre

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Comercio y Turismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Comercio y Turismo.

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

**TERCERO.-** Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

**CUARTO.-** Serán elegibles al cargo de Decano, los funcionarios docentes universitarios (Catedráticas y Catedráticos de Universidad y Profesoras y Profesores Titulares de Universidad), las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la Universidad a que se refiere el artículo 82 de la LOSU, y las Profesoras y Profesores Contratados Doctores con Vinculación Permanente, adscritos a ese Centro.

Todos ellos deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

**QUINTO.-** Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día 11 al 23 de octubre, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

**SEXTO.-** La votación se celebrará **el día 29 de noviembre de 2023** en la Facultad de Comercio y Turismo en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **4 de diciembre**.

**SÉPTIMO.-** Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Comercio y Turismo y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **10 de octubre**.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 20 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE  
COMERCIO Y TURISMO 2023**

<b><u>Convocatoria</u></b>	10 de octubre
Presentación de candidaturas	Del 11 al 23 de octubre
Proclamación provisional de candidatos	25 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 26 al 30 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	3 de noviembre
<b><u>Desarrollo de la campaña electoral</u></b>	Del 3 al 27 de noviembre
<b><u>Censo</u></b>	
Publicación del censo provisional	6 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 7 al 14 de noviembre
Publicación del censo definitivo	22 de noviembre
<b><u>Mesas</u></b>	
Sorteo de las mesas electorales	14 de noviembre
<b><u>Votación en primera vuelta</u></b>	29 de noviembre
<b><u>Votación en segunda vuelta</u></b>	4 de diciembre

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*



## Convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Veterinaria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria.

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

**TERCERO.-** Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

**CUARTO.-** Serán elegibles al cargo de Decano, los funcionarios docentes universitarios (Catedráticas y Catedráticos de Universidad y Profesoras y Profesores Titulares de Universidad), las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la Universidad a que se refiere el artículo 82 de la LOSU, y las Profesoras y Profesores Contratados Doctores con Vinculación Permanente, adscritos a ese Centro.

Todos ellos deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

**QUINTO.-** Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día 11 al 23 de octubre, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

**SEXTO.-** La votación se celebrará **el día 29 de noviembre de 2023** en la Facultad de Veterinaria en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **4 de diciembre**.

**SÉPTIMO.-** Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Veterinaria y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **10 de octubre**.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 20 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA 2023**

<b><u>Convocatoria</u></b>	10 de octubre
Presentación de candidaturas	Del 11 al 23 de octubre
Proclamación provisional de candidatos	25 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 26 al 30 de octubre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	3 de noviembre
<b><u>Desarrollo de la campaña electoral</u></b>	Del 3 al 27 de noviembre
<b><u>Censo</u></b>	
Publicación del censo provisional	6 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 7 al 14 de noviembre
Publicación del censo definitivo	22 de noviembre
<b><u>Mesas</u></b>	
Sorteo de las mesas electorales	14 de noviembre
<b><u>Votación en primera vuelta</u></b>	29 de noviembre
<b><u>Votación en segunda vuelta</u></b>	4 de diciembre

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores en el año 2024.**

#### **ESTABILIZACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES EN EL AÑO 2024**

Desde el año 2008, la Universidad Complutense de Madrid viene aprobando diferentes planes de estabilización y/o promoción o de actuaciones en profesorado, anuales o plurianuales. Desde el año 2012, en todos ellos, se ha previsto la convocatoria de plazas permanentes en aquellos departamentos, áreas de conocimiento y facultades en que hubiese un Profesor ayudante doctor acreditado que se encontrase en su último año de contrato, sin posibilidad de renovación.

Por ello se acuerda que se convoquen plazas de Profesor Permanente Laboral en los departamentos, áreas de conocimiento y centros donde existan Profesores ayudantes doctores acreditados que alcancen la duración máxima de su contrato en el año 2024 sin posibilidad de renovación y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener suscrito un contrato de Profesor Ayudante Doctor con la UCM
- Estar en servicio activo y con destino en la UCM
- Tener al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) o equivalente en los últimos 3 años
- Estar acreditado, al menos, a Profesor Contratado Doctor.

No se convocará plaza permanente si el Profesor Ayudante Doctor ya ha generado la convocatoria de una plaza en algún plan de estabilización y/o promoción o plan de actuaciones en profesorado de la UCM y no la ha obtenido.

En el caso de que algún PAD que reuniera los requisitos tuviera acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo, la plaza correspondiente será convocada por el cupo de reserva.

La Comisión Académica será la responsable de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de este acuerdo.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.**

#### **DISPOSICIÓN REGULADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

I.- Estos concursos, que tienen por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta Ley, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 32/2017, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y por el Convenio Colectivo en vigor del personal docente e

investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (incluyendo la adenda del 11 de julio), por la presente disposición reguladora, por las bases de cada convocatoria y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

**II.-** Las convocatorias serán aprobadas por la Comisión Académica e incluirán, respecto a las plazas objeto del concurso, lo siguiente:

- Departamento y Centro al que están adscritas.
- Área de conocimiento.
- Necesidades docentes específicas.
- Perfil profesional.
- Turno (mañana, mediodía, tarde).

**III.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

**IV.-** Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: [www.ucm.es](http://www.ucm.es), debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, o a partir del día que se especifique en la misma, y se presentará mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM, por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril) acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o, en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación

de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.

- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**V.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.** Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Dicha Comisión estará compuesta por cinco profesores/as de la Universidad Complutense, que sean funcionarios/as de carrera, Profesores/as Permanentes Laborales, Profesores/as Contratados/as Doctores/as o Profesores/as Ayudantes Doctores/as, designados del siguiente modo:

- a) Un/a profesor/a y su suplente por el procedimiento de sorteo entre los profesores/as del Departamento adscritos al área de conocimiento para la que se convoca la plaza y tres profesores/as y sus respectivos suplentes, designados por el Consejo de Departamento entre profesores/as adscritos al área en cuestión.
- b) Un/a profesor/a y su suplente, designados por la representación de los trabajadores.

Los miembros del apartado b) podrán ser del área de conocimiento de la plaza convocada o de áreas afines. Asimismo, cuando no hubiere suficientes profesores del área para cubrir los miembros del apartado a) se podrán incluir también profesores de las áreas de conocimiento afines.

La mayoría de los miembros de la comisión deberán ser profesores permanentes.

Se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones debidamente motivadas.

La designación como miembro titular de una Comisión tendrá prioridad sobre la realizada como miembro suplente. De tal forma, que en el caso de coincidir en un mismo profesor/a la designación como miembro titular y suplente prevalecerá la primera.

Los miembros de la Comisión pertenecerán a la misma a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión será presidida por el/la profesor/a de mayor categoría y antigüedad y su secretario/a será el/la profesor/a de menor categoría y antigüedad.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VII.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de

plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en los lugares indicados en la convocatoria, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

### **Disposición Transitoria**

Esta modificación no será de aplicación a los procedimientos que se encuentren en tramitación al momento de su entrada en vigor.

### **Disposición Final**

Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, quedando derogada la Disposición reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 (BOUC 19 de abril de 2018).

**ANEXO****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $6 \times 5 / 8 = 3,75$  puntos



## **I.2.2. Vicerrectorado de Estudios**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster.**

### **Directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster**

#### **1. Objeto**

El objeto de estas Directrices es la regulación de la elaboración, defensa pública y calificación de los Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM, en la Universidad Complutense de Madrid.

Se pretende configurar un marco de referencia común que contribuya a la implantación, gestión y evaluación de la materia del TFM, en las diferentes Titulaciones de Máster existentes en la Universidad Complutense de Madrid, con un enfoque integral y sostenible que quiere armonizar y ajustar los recursos disponibles en cada Centro universitario con las necesidades formativas del estudiantado de cada Titulación para poder garantizar la calidad en todas las fases de elaboración y evaluación de los TFM.

El Real Decreto 822/2021 determina la necesidad de proceder a la adaptación del Reglamento para la elaboración y defensa pública del TFM aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016, sustituyéndolo por estas nuevas Directrices que desglosan con más detalle la elaboración y defensa pública del TFM.

#### **2. Ámbito de aplicación**

Las presentes Directrices serán de aplicación a todos los títulos oficiales de Máster de la Universidad Complutense de Madrid. Para los Másteres Interuniversitarios, nacionales o Internacionales o que cuenten con normativas propias, prevalecerá el convenio correspondiente establecido entre las universidades o la normativa específica aplicable, siendo estas Directrices de aplicación supletoria.

El contenido de estas Directrices se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad Complutense que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad del estudiantado.

La Coordinación o unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento de cada Máster, llamada en estas Directrices, Coordinación del Máster, podrá elevar al Consejo de Facultad responsable de la Titulación, un desarrollo de las presentes Directrices adecuada a las características propias de dicha Titulación para su aprobación. En ese desarrollo deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFM como los procedimientos para su coordinación, organización, planificación, evaluación y los sistemas de reclamación. Una vez aprobada por el Consejo de Facultad, tal desarrollo deberá hacerse público en la web del Centro o de los Centros responsables y/o de las titulaciones de Máster.

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFM serán regulados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno y quedan, por tanto, fuera del ámbito de las presentes Directrices.

#### **3. Definición**

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su art. 17.4. que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un TFM, que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30, cuya finalidad es la de comprobar

el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el estudiantado, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial.

Los Trabajos deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo las presentes Directrices o las que a tal efecto establezca el Centro, al amparo de éstas.

Este trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiantado se corresponda con el número de créditos ECTS que se le haya asignado en el plan de estudios, teniendo en cuenta una dedicación de 25 horas por cada crédito.

#### **4. Matriculación y gestión académica**

El TFM se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente. A todos los efectos será considerado una asignatura más.

#### **5. Características del TFM**

El TFM deberá realizarse conforme a las especificaciones incluidas en la Memoria Verificada del Máster. En función de su naturaleza, deberá atenerse a las convenciones propias de los trabajos de investigación o informes técnicos o científicos dentro de su ámbito de conocimiento/campo de estudio.

El TFM consistirá en la realización de un trabajo académico monográfico, inédito y específicamente elaborado para este fin, realizado por el estudiantado de forma individual o en grupo y tutorizado al menos por un docente de la UCM. Aunque el TFM se realice en equipo, debe defenderse y evaluarse de manera individual. Los distintos trabajos versarán sobre el contenido de alguno de los temas relacionados con las materias del título y en los mismos habrá que demostrar la suficiencia en las técnicas de trabajo específicas del ámbito de conocimiento/campo de estudio en la que se inscriba el título, el manejo de bibliografía especializada, bases de datos y otros recursos aplicables al estudio avanzado del tema elegido.

Los TFM, cuando el Centro lo estime adecuado, podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad del estudiantado. Para esta modalidad será necesario contar con responsables externos de la Institución o Empresa, además de la necesaria tutorización de la UCM y tener la aprobación de la Coordinación del Máster.

El TFM no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFM. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA.

#### **6. Asignación de temas y tutorización**

La propuesta y asignación de temas y tutorización del TFM será responsabilidad de la Coordinación del Máster previa consulta con el profesorado del mismo. Se realizará de acuerdo con lo previsto en la Memoria Verificada del título, teniendo en cuenta en su caso las preferencias temáticas del estudiantado, la idoneidad académica de la propuesta y la aceptación de la persona responsable de la tutorización, debiendo firmarse un "Acuerdo de tutorización". El procedimiento y criterios de asignación de temas deberán estar publicados en la página web del Centro responsable y/o del Máster.

Para la realización del TFM el estudiantado contará necesariamente con la correspondiente tutorización, siendo al menos uno personal docente de la UCM o de las universidades participantes en la titulación, en el caso de Másteres Interuniversitarios.

La dirección de los TFM corresponderá al personal académico del máster con el título de doctor o en su caso, el título de máster o equivalente. En concreto, la dirección de TFM, cuando este sea de investigación, debe corresponder a doctores. Para la dirección de TFM de títulos profesionalizantes, se recomienda ser doctor, pudiendo los profesionales de reconocida competencia en sus campos actuar también.

Cuando el TFM se desarrolle, total o parcialmente, en instituciones externas a la UCM también podrán tutorizar, profesionales de tales instituciones, con las mismas condiciones que el profesorado de la UCM. En estos casos el estudiantado deberá contar también con la co-tutoría de profesorado del Máster de la UCM.

La asignación de tema y la correspondiente tutorización del TFM deberá realizarse, en todo caso, con una antelación mínima de tres meses respecto al momento en que haya de tener lugar la defensa pública del trabajo.

## **7. Presentación y defensa del TFM**

El TFM deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar). En función de su organización interna, cada Centro determinará el procedimiento y forma de entrega de los mismos. Toda la información deberá hacerse pública en la web del Máster y/o Centro al comienzo de cada curso académico.

La convocatoria del acto de defensa pública será realizada por la Coordinación del Máster, y deberá hacerse al menos con ocho días de antelación. Dicha convocatoria deberá publicarse en la web del Centro y/o del Máster. Habrá dos convocatorias por curso académico para el TFM.

En determinadas circunstancias excepcionales (participación de empresas, convenios de confidencialidad, posibilidad de generación de patentes, etc), la Coordinación del Máster a requerimiento de la parte interesada, recurrirá al procedimiento de confidencialidad establecido para garantizar la no publicidad de estos aspectos en el acto de exposición y defensa del TFM, así como en el archivo del mismo en formato electrónico abierto en repositorios institucionales.

## **8. Defensa del TFM por videoconferencia**

Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique y las características de la titulación y el modelo de TFM permitan esta modalidad, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal o de la persona que defienda su TFM. La Coordinación del Máster establecerá la posibilidad y decidirá en su caso, el uso de esta modalidad de defensa, atendiendo a criterios académicos específicos propios de cada titulación, que deberán estar reflejados en sus directrices internas.

Los sistemas de evaluación empleados para la defensa del TFM por videoconferencia, deberán asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación y que se ha realizado por el estudiantado sin ayuda externa no autorizada. En cualquier caso, las pruebas de evaluación utilizadas deberán garantizar suficientemente que el estudiantado pueda demostrar la consecución de los aprendizajes previstos, en un contexto suficientemente controlado y en el que se les pueda identificar individualmente de manera fehaciente.

Para que la defensa del TFM pueda realizarse válidamente por videoconferencia, deben concurrir los siguientes requisitos:

1. La persona que defienda el TFM debe acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.
2. La defensa será pública, bien donde esté presente la persona que lo defienda o bien donde esté presente el Tribunal.
3. La herramienta utilizada para el desarrollo de la videoconferencia debe garantizar la interacción síncrona (calidad de imagen y sonido adecuados) entre la persona que defiende su TFM y el Tribunal.

Con la antelación que se establezca por cada titulación, se deberá solicitar la defensa mediante videoconferencia a la Coordinación del Máster, con objeto de su evaluación y preparación en su caso de los medios técnicos necesarios.

En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, la Coordinación del Máster verifique la viabilidad de la defensa del TFM por videoconferencia, se comunicará la convocatoria correspondiente.

Si la Coordinación del Máster considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad o invalidez de la defensa del TFM por videoconferencia, dictará una resolución motivada que será notificada a la parte interesada.

## **9. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará integrado al menos por tres miembros, con sus correspondientes suplentes, actuando como presidente el profesorado de mayor categoría y antigüedad de la UCM. Dicho Tribunal estará formado preferentemente por docentes doctores y doctoras y en casos excepcionales, por el carácter del trabajo, podrán participar profesionales de reconocido prestigio. El profesorado responsable de la tutorización podrá formar parte del mismo. Cada título de Máster constituirá uno o varios Tribunales en función de las especialidades a las que se adscriban los trabajos o cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y la distribución del estudiantado entre los distintos Tribunales, en caso de la existencia de más de un Tribunal, será competencia de la Coordinación del Máster.

Los miembros de los Tribunales calificadores del TFM deberán tener a su disposición un ejemplar en formato digital protegido y no editable de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos con ocho días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos. Con carácter excepcional, si las Directrices específicas del TFM de la titulación así lo contemplan, podrá reducirse este período de entrega.

## **10. Calificación**

Tras la exposición y defensa pública, el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el Tribunal evaluador podrá hacer uso de una rúbrica.

La persona responsable de la tutorización del TFM emitirá una valoración con firma electrónica, de cada uno de los TFM que ha tutorizado. El Tribunal calificador deberá tener en cuenta esta valoración de cara a la calificación final.

El Tribunal entregará las calificaciones a la Coordinación del Máster o en quien se delegue, quien será responsable de la traslación de las mismas a las actas y del cierre de las mismas.

El TFM será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Máster. La no presentación del TFM supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y Tribunal orientarán al estudiantado para su mejora.

El Tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFM de excepcional calidad a la Coordinación del Máster, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no exceda el cupo establecido, dado que los TFM constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010).

En el caso de los TFM realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM y puesto que el TFM no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiantado deberá matricularlo en la UCM, dentro de uno de los grupos establecidos al efecto en su Titulación, y someterlo igualmente a la evaluación del profesorado encargado de dicho grupo, previo informe del responsable externo.

Según RD 822/2021, solo podrán ser objeto de reconocimiento de créditos aquellos TFM que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

En el expediente académico del estudiantado se podrá hacer constar el título o tema de trabajo realizado.

### **11. Publicación**

Una vez evaluados los trabajos, la Coordinación del Máster podrá proponer la publicación a través de los e-prints de la UCM de aquellos TFM que estime conveniente y de acuerdo con los criterios del Consejo de la Facultad responsable. En la portada de estos trabajos deberán constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre del responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Máster en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFM.

### **12. Revisión y reclamación**

Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que ha defendido el TFM podrá solicitar la revisión de su calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiantado podrá reclamar impugnando su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM.

En el caso de TFM en los que participe más de un Departamento, el Consejo de Facultad responsable del título arbitrará un procedimiento de resolución de la reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados.

El Tribunal de reclamaciones, oídos el tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso.

Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM nº2, 181, de 1 de agosto de 1997).

### **Disposición adicional**

La documentación necesaria para la tramitación del TFM se encontrará en la web correspondiente a Estudios de Másteres Universitarios.

### **Disposición Derogatoria**

Queda derogado el Reglamento para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster publicado en el BOUC de 27 de julio de 2016.

### **Disposición final primera**

Se habilita al Vicerrectorado con competencias en Estudios, para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de la presente norma y a dictar las Instrucciones que fueran necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en estas Directrices.

### **Disposición final segunda**

Las presentes Directrices entrarán en vigor en el curso académico 2024/2025, excepto para aquellas titulaciones que requieran hacerlo, total o parcialmente, para el curso 2023-24.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Grado.**

## **Directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Grado**

### **1. Objeto**

El objeto de estas Directrices es la regulación de la elaboración, defensa pública y calificación de los Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, en la Universidad Complutense de Madrid.

Se pretende configurar un marco de referencia común que contribuya a la implantación, gestión y evaluación de la materia del TFG, en las diferentes Titulaciones de Grado existentes en la Universidad Complutense de Madrid, con un enfoque integral y sostenible que quiere armonizar y ajustar los recursos disponibles en cada Centro universitario con las necesidades formativas del estudiantado de cada Titulación para poder garantizar la calidad en todas las fases de elaboración y evaluación de los TFG.

El Real Decreto 822/2021 determina la necesidad de proceder a la adaptación de las Directrices del TFG aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, modificadas el 6 de noviembre de 2012 y el 23 de septiembre de 2014, sustituyéndolas por estas nuevas Directrices que desglosan con más detalle la elaboración y defensa pública del TFG.

### **2. Ámbito de aplicación**

Las presentes Directrices serán de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado de la Universidad Complutense de Madrid, salvo en el caso de los Grados Interuniversitarios, nacionales o Internacionales o que cuenten con Directrices propias, para los cuales prevalecerá el convenio correspondiente establecido entre las universidades o la normativa específica aplicable, siendo estas Directrices de aplicación supletoria.

El contenido de estas Directrices se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad Complutense que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad del estudiantado.

La Coordinación o unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento de cada Grado, llamada en estas Directrices, Comisión de Grado, podrá elevar al Consejo de Facultad responsable de la Titulación, un desarrollo de las presentes Directrices adecuado a las características propias de dicha Titulación para su aprobación. En ese desarrollo deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFG como los procedimientos para su coordinación, organización, planificación, evaluación y los sistemas de reclamación. Una vez aprobada por el Consejo de Facultad, tal desarrollo deberá hacerse público en la web del Centro o Centros responsables y/o de las titulaciones de Grado.

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno y quedan, por tanto, fuera del ámbito de las presentes Directrices.

### **3. Definición**

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su art. 14.6. que el Trabajo Fin de Grado tiene carácter obligatorio, su superación es imprescindible para la obtención del título oficial y tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiantado del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Dispondrá de un mínimo de 6 créditos para

todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos.

Como consecuencia de lo anterior, la elaboración y defensa del TFG deberá desarrollarse en la fase final del Plan de Estudios. Los Trabajos deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo las presentes Directrices o la que a tal efecto establezca el Centro, al amparo de éstas.

La duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación del estudiantado al mismo, dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios de cada Titulación, teniendo en cuenta una dedicación de 25 horas por cada crédito.

#### **4. Matriculación y gestión académica**

Con carácter general, el estudiantado no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica. Los Centros podrán imponer porcentajes superiores para la matrícula, siempre que no contradigan la Memoria Verificada del Plan de Estudios.

#### **5. Características del TFG**

Las características del TFG (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) se fijarán por la Comisión de Grado y deberán estar publicadas en la web del Centro y/o del Grado.

El TFG podrá adoptar distintas modalidades (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajos de revisión bibliográfica, dictamen, etc.), según la naturaleza de la titulación, pero no se considerará un trabajo de investigación. En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de una actividad profesional regulada, el TFG podrá llevarse a cabo siguiendo el desarrollo específico que a tal efecto establezca el Centro.

En la dedicación correspondiente a los créditos ECTS que se le haya asignado en la memoria de dicho Plan, se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas e individuales, etc.) destinadas a orientar al estudiantado sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

El TFG no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFG. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA.

El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiantado con la orientación y supervisión docente. No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG, debiendo defenderse y evaluarse de manera individual; en ese caso, en el desarrollo correspondiente acordado por el/los Consejo/s de Facultad responsables de la Titulación u órgano o comisión en quien se delegue, deberá determinarse el número máximo de estudiantes participantes y las condiciones para la participación en el TFG colectivo.

Los TFG, cuando el Centro lo estime adecuado, podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad del estudiantado. Para esta modalidad será necesario contar con responsables externos de la Institución o Empresa, además del responsable de la tutorización de la UCM y tener la aprobación de la Comisión de Grado.

## 6. Organización y planificación docente del Trabajo de Fin de Grado

Para la organización y planificación docente del TFG se arbitran dos modalidades:

**Modalidad A:** En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características de los TFG de cada titulación, la Comisión de Grado, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, estimará una oferta de grupos y de profesorado encargado de tales grupos, al igual que se hace con el resto de asignaturas.

**Modalidad B:** Para Titulaciones cuyo número de estudiantes lo permita, se arbitrará la posibilidad de que la Comisión de Grado, en coordinación con los Departamentos, ofrezca un listado de propuestas de TFG para cada curso académico con el profesorado encargado de su supervisión. En esta modalidad, tendrá que organizarse un procedimiento público para que, el estudiantado haga su elección y sean asignados a cada propuesta respetando preferentemente los principios de mérito y capacidad. Tanto el listado, como los criterios para la elección y asignación de TFG deberán incluirse en las Directrices específicas del TFG de cada Titulación y contar con la aprobación de el/los Consejo/s de Facultad responsables de ella.

En ambas modalidades, deberá garantizarse:

- a) que el número de estudiantes asignados a cada grupo y/o docente no exceda de 20.
- b) que, en casos de exceso de demanda de un grupo y/o propuesta de TFG, la distribución del estudiantado responda preferentemente a criterios de mérito y capacidad.
- c) la organización de grupos de docencia y asesoramiento del TFG en el primer cuatrimestre para el estudiantado que opte por la convocatoria extraordinaria de fin de estudios.

En cualquiera de las dos modalidades, el estudiantado podrá formular reclamación motivada por la asignación de grupo de TFG ante la Comisión de Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

El profesorado que se encargue de la asignatura de TFG pertenecerá a los Departamentos responsables de la docencia de la Titulación, y deberá orientar y supervisar al estudiantado de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan varios docentes encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada.

## 7. Presentación y defensa del TFG

El TFG deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar). En función de su organización interna, cada Centro determinará el procedimiento y forma de entrega de los mismos, debiendo hacerse pública en la web del Centro/Grado al comienzo de cada curso académico.

La convocatoria del acto de defensa pública será realizada por la Comisión del Grado u Órgano en quien se delegue, y deberá hacerse al menos con ocho días de antelación. Dicha convocatoria deberá publicarse en la web del Grado y/o del Centro. Cada curso tendrá dos convocatorias.

## 8. Defensa del TFG por videoconferencia

Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique y las características de la titulación y el modelo de TFG permitan esta modalidad, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal o de la persona que defienda su TFG. La Comisión de Grado establecerá la posibilidad y decidirá en su caso, el uso de esta modalidad de defensa, atendiendo a criterios académicos específicos propios de cada titulación, que deberán estar reflejados en sus Directrices internas.



Los sistemas de evaluación empleados para la defensa del TFG por videoconferencia, deberán asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación y que se ha realizado por el estudiantado sin ayuda externa no autorizada. En cualquier caso, las pruebas de evaluación utilizadas deberán garantizar suficientemente que el estudiantado pueda demostrar la consecución de los aprendizajes previstos, en un contexto suficientemente controlado y en el que se les pueda identificar individualmente de manera fehaciente.

Para que la defensa del TFG pueda realizarse válidamente por videoconferencia, deben concurrir los siguientes requisitos:

1. La persona que defienda el TFG debe acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.
2. La defensa será pública, bien donde esté presente la persona que lo defienda o bien donde esté presente el Tribunal.
3. La herramienta utilizada para el desarrollo de la videoconferencia debe garantizar la interacción síncrona (calidad de imagen y sonido adecuados) entre la persona que defiende su TFG y el Tribunal.

Con la antelación que se establezca por cada titulación, se deberá solicitar la defensa mediante videoconferencia a la Comisión de Grado u órgano en quien se delegue, con objeto de su evaluación y preparación en su caso de los medios técnicos necesarios.

En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, la Comisión de Grado verifique la viabilidad de la defensa del TFG por videoconferencia, se comunicará la convocatoria correspondiente.

Si la Comisión de Grado considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad o invalidez de la defensa del TFG por videoconferencia, dictará una resolución motivada que será notificada a la parte interesada.

## **9. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará integrado al menos por dos miembros, con sus correspondientes suplentes y deben contar, al menos, con el título de graduado o equivalente y con autorización de colaboración docente. El profesorado responsable de la tutorización podrá formar parte del mismo. Cada título de Grado constituirá uno o varios Tribunales cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados. La presidencia del Tribunal la ocupará el profesorado de mayor categoría y antigüedad en la UCM.

El Centro o en quien delegue, determinará la designación de los miembros del Tribunal calificador y la distribución del estudiantado entre los distintos Tribunales, en caso de la existencia de más de un Tribunal.

Los miembros de los Tribunales calificadores del TFG deberán tener a su disposición un ejemplar en formato digital protegido y no editable de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos con ocho días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos. Con carácter excepcional, si las Directrices específicas de TFG de la titulación así lo contemplan, podrá reducirse este período de entrega.

## **10. Calificación**

Tras la exposición y defensa pública del TFG el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el Tribunal evaluador podrá hacer uso de una rúbrica.

La persona responsable de la Tutorización del TFG emitirá una valoración con firma electrónica, de cada uno de los TFG que ha tutorizado. El Tribunal calificador deberá tener en cuenta esta valoración de cara a la calificación final.

El Tribunal entregará las calificaciones a la Coordinación del Grado o en quien se delegue, que será la persona responsable de la traslación de las mismas a las actas y del cierre de las mismas.

El TFG será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación y/o defensa del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y Tribunal orientarán al estudiantado para su mejora.

El Tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Grado, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010).

En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiantado deberá matricularlo en la UCM, dentro de uno de los grupos establecidos al efecto en su Titulación, y someterlo igualmente a la evaluación del profesorado encargado de dicho grupo, previo informe del responsable externo.

Según RD 822/2021, solo podrán ser objeto de reconocimiento de créditos aquellos TFG que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

El TFG no podrá ser evaluado a través del Tribunal de Compensación.

En el expediente académico del estudiantado se podrá hacer constar el título o tema del trabajo realizado.

## **11. Publicación**

Una vez evaluados los trabajos, la Comisión de Grado podrá proponer la publicación a través de los e-prints de la UCM de aquellos TFG que estime conveniente y de acuerdo con los criterios del Consejo de Facultad responsable. En la portada de estos trabajos deberá constar los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre de la persona responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Grado en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFG.

## **12. Revisión y reclamación**

Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que defendido el TFG podrá solicitar la revisión de su calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiantado podrá reclamar impugnando su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM.

En el caso de TFG en los que participe más de un Departamento, el Consejo de Facultad responsable del Grado arbitrará un procedimiento de resolución de la reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados.

El Tribunal de reclamaciones, oídos el tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso.

Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM n2 181, de 1 de agosto de 1997).

**Disposición adicional**

La documentación necesaria para la tramitación del TFG se encontrará en la web correspondiente a Estudios de Grados Universitarios.

**Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, publicadas en el BOUC de 30 de julio de 2012; modificadas el 6 de noviembre de 2012, publicadas en el BOUC de 5 de diciembre de 2012 y modificadas el 23 de septiembre de 2014, publicadas en el BOUC de 3 de octubre de 2014, sustituyéndolas por estas nuevas Directrices que desglosan con más detalle la elaboración y defensa pública del TFG.

**Disposición final primera**

Se habilita al Vicerrectorado con competencias en estudios de Grado para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de la presente norma y a dictar las Instrucciones que fueran necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en estas Directrices.

**Disposición final segunda**

Las presentes Directrices entrarán en vigor en el curso académico 2024/2025, excepto para aquellas titulaciones que requieran hacerlo, total o parcialmente, para el curso 2023-24.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster, conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.**

**Directrices Generales de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de Nuevas Enseñanzas de Máster****Exposición de motivos**

La UCM tiene como uno de sus objetivos fundamentales ofrecer una enseñanza de calidad a sus estudiantes, garantizándoles una formación sólida que les permita su desarrollo posterior como ciudadanos y profesionales. Para ello, mantendrá una amplia oferta de titulaciones y modalidades adaptadas a las necesidades cambiantes de la sociedad, sabiendo que disponer de títulos de calidad es una obligación para competir en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Los controles de calidad internos y externos que existen, pretenden garantizar las enseñanzas que se ofrecen al estudiantado y adecuarlas a las necesidades y demandas, tanto sociales como del conocimiento.

Se trata de un esquema de titulaciones insertado en el régimen general de aprobación y verificación de enseñanzas propuesto por la Fundación para el Conocimiento madri+d cuyas directrices forman parte necesaria de éstas.

El Consejo de Universidades resuelve la verificación de los títulos universitarios oficiales, pero corresponde a las agencias inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad de la Educación Superior llevar a cabo el proceso de verificación de los programas formativos que propongan las universidades de su Comunidad Autónoma. En Madrid, la Fundación para el Conocimiento madri+d, es la agencia reconocida e integrada en los órganos europeos de aseguramiento de la calidad (ENQA2 y EQAR) siendo responsable, entre otras, de desarrollar criterios y directrices de evaluación de acuerdo con los European Standards and

Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG) y de establecer un procedimiento de verificación de títulos nuevos y un procedimiento de modificación de títulos ya verificados acordes con las disposiciones legales vigentes.

La entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y que deroga el RD 1393/2007, determina la necesidad de proceder a la anulación de las directrices generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2008, sustituyéndolas por estas nuevas.

## **Sección 1ª** **Marco general**

### **Primera. - Marco de aprobación de las titulaciones de Máster**

El régimen de aprobación de las titulaciones de Máster en la Universidad Complutense de Madrid se adaptará a los caracteres y finalidad de las enseñanzas de Máster según RD 822/21, a los criterios y directrices de evaluación, así como al procedimiento de verificación de nuevos títulos recogidos en la Guía para la Verificación de los títulos oficiales de Máster elaborada por la Fundación para el Conocimiento madri+d, así como a las exigencias del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la UCM dentro del marco de la legislación general de enseñanzas universitarias.

El Centro responsable de la titulación procederá, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, a la elaboración de la propuesta del Plan de Estudios, según los criterios generales contenidos en estas Directrices.

Los títulos de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, bien por el Gobierno o bien por Directrices de la Unión Europea, deberán justificar la adecuación del plan a las condiciones fijadas por el Gobierno o la Unión Europea. Del mismo modo, se justificará la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas.

### **Segunda. - Caracteres y finalidad de las enseñanzas de Máster**

Estas Directrices pretenden garantizar que el Máster cumpla con la finalidad recogida en el RD 822/2021, que consiste en proporcionar al estudiantado una formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras. Es una continuación de los estudios generalistas que se configuran en las enseñanzas de Grado.

Los másteres que se regulan en las presentes directrices pueden agruparse en las siguientes categorías, atendiendo a su orientación prioritaria, y no necesariamente excluyentes, su regulación y su duración.

#### **A. Orientación prioritaria**

1. Profesional, orientado a la especialización en contextos profesionales.
2. Académico, orientado a la profundización de los estudios de Grado.
3. De investigación, orientado al desarrollo de habilidades investigadoras complejas y en conexión con enseñanzas de Doctorado.

#### **B. Regulación**

1. Másteres con directrices generales establecidas por el Gobierno o por la UE.
2. Másteres sin directrices gubernativas.

### C. Duración

1. Másteres de 60 créditos ECTS.
2. Másteres de 90 créditos ECTS.
3. Másteres de 120 créditos ECTS.

El contenido y la estructura de los planes de estudio deberán estar configurados de manera que se adapten a la finalidad y naturaleza prioritarias que tengan cada uno de ellos.

Por su naturaleza, los estudios de Máster en la UCM deberán estar configurados para favorecer la movilidad del profesorado y estudiantado.

Las enseñanzas oficiales de Máster pueden complementarse con la incorporación de especialidades, lo que supone una intensificación curricular, o un itinerario específico en torno a un aspecto formativo determinado del conjunto de conocimientos, competencias y habilidades que conforman el plan de estudios de dicho título. Del mismo modo, se puede establecer una estructura curricular específica, como son las Menciones Duales.

Los créditos corresponden al trabajo que debe realizar el estudiantado en cada una de las actividades del Plan de Estudios. Un crédito ECTS equivaldrá a 25 horas de trabajo de aprendizaje. Sólo en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, dicha equivalencia podrá superar las 25 horas, no pudiendo exceder, en ningún caso, de 30 horas.

El Plan de Estudios contendrá las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos a través de enlaces al portal de transparencia, que se ajustará a la normativa básica fijada por la Universidad Complutense de Madrid.

### Tercera. - Procedimiento de aprobación de los Estudios de Máster

1. La iniciativa de propuesta de titulaciones de Máster podrá partir de los Centros, Departamentos o Consejo de Dirección de la UCM. Esta propuesta deberá concretarse a través de uno o más centros de la UCM, que elaborará(n) la Memoria Justificativa del Título (Informe de Viabilidad), preceptivo para su remisión a la Comunidad de Madrid, con información acreditativa del cumplimiento de los criterios sobre la necesidad y viabilidad académica y social para la implantación de títulos universitarios en la Comunidad de Madrid, tal como se indica en la Sección 2ª.
2. Dicha propuesta, motivada, justificada, y adaptada a los criterios nacionales e internacionales, se elevará al Vicerrectorado competente en Estudios, una vez aprobada por el Consejo de Facultad.
3. Tras una primera valoración por el Vicerrectorado competente en Estudios, y una vez examinadas por el Consejo de Dirección, la Comisión de Estudios estudiará e informará las propuestas recibidas. Si el informe de la Comisión es negativo, la propuesta será devuelta a los proponentes para su enmienda, en su caso.
4. Las propuestas informadas favorablemente serán remitidas a la Comunidad de Madrid para estudio y aprobación de su viabilidad.
5. Paralelamente será comunicado al Centro responsable de la Titulación para que proceda a la elaboración de la Memoria del Plan de Estudios de la misma, que deberá ajustarse a los criterios generales establecidos en la sección 4, correspondiente con lo establecido en el RD 822/21. Una vez aprobada por la Consejo de Facultad responsable, la propuesta del Plan de Estudios será remitida al Vicerrectorado competente en Estudios, quien lo elevará a la Comisión de Estudios para su aprobación, en su caso.
6. En el caso de titulaciones interfacultativas, para la elaboración del Plan de Estudios se constituirá una comisión en la que participarán todos los Centros implicados en la titulación, siendo informada favorablemente por los Consejos de todas las Facultades implicadas y remitida por el Centro coordinador, al Vicerrectorado competente en Estudios.

7. La Comisión de Estudios, emitirá informe sobre la Memoria del Plan de Estudios. Si el informe es negativo se devolverá la Memoria al Centro proponente para la subsanación, en su caso, de las deficiencias señaladas. El Centro proponente conocerá los informes evacuados en la Comisión de Estudios, pudiendo subsanar las deficiencias indicadas. Si el informe de la Comisión de Estudios es positivo, se elevará la Memoria del Plan de Estudios al Consejo de Gobierno de la Universidad.
8. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación las Memorias de los Planes de Estudios informados favorablemente por la Comisión de Estudios, procediendo a la aprobación o denegación de los mismos.
9. Los Planes de Estudios aprobados por el Consejo de Gobierno se remitirán al Consejo Social para su informe final. Un informe no favorable de cualquiera de los dos órganos, finalizará este procedimiento. Si fuera favorable, se elevarán al Consejo de Universidades para su proceso de verificación, y posteriormente a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la autorización de la implantación de las enseñanzas.

## **Sección 2ª**

### **Propuesta de Nuevo Título**

#### **Cuarta. - Memoria Justificativa del Título. Informe de Viabilidad**

Las propuestas de titulaciones de Másteres que se presenten al Vicerrectorado competente en Estudios tendrán que contener los datos básicos para su identificación, a través de la Memoria Justificativa del Título

En ella y para facilitar la comprensión de dicho plan, será necesario explicar cómo se van a estructurar las enseñanzas, incluyendo información acerca de cuestiones como las siguientes:

1. Datos básicos, como son la denominación del título, universidades participantes (y Coordinadora, en su caso), Centro/s de impartición, ámbito de conocimiento/campo de estudio, número de créditos y de plazas, modalidad de enseñanza, idioma de impartición y calendario de implantación.
2. Breve descripción general de los módulos, materias y/o asignaturas de que constará el Plan de Estudios y cómo se secuenciarán en el tiempo.
3. En su caso, posibles itinerarios formativos o especialidades.
4. Breve justificación académica de cómo los distintos módulos y/o materias de que consta el Plan de Estudios garantizan la adquisición de conocimientos y competencias del título y constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación del estudiantado).
5. Posibilidades y expectativas que promueven el desarrollo profesional o investigador del título, tanto a nivel nacional como internacional.
6. Perfiles a los que se dirige el título propuesto y justificación de la demanda e impacto socioeconómico o líneas de investigación de la Universidad a la que se vincula el título.
7. Carácter innovador y diferencial del título dentro de las políticas docentes y de investigación de la Universidad y, en su caso, en consonancia con el Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación (SMUCI).
8. Breve memoria que recoja los costes en materia de personal e inversiones en nuevas infraestructuras, si lo requiriera.

Todas las propuestas de títulos de Máster tendrán que justificar su presencia en la oferta de titulaciones oficiales de la UCM. Esta justificación deberá indicar el interés y la pertinencia académica, científica o profesional del título propuesto, así como la viabilidad técnica y material

del desarrollo del mismo. Las propuestas de Másteres justificarán el interés y la demanda social del título que se pretenda implantar, lo que podrá realizarse mediante un estudio de mercado, y comparativa con otros existentes en Universidades nacionales, del EEES e internacionales, permitiendo, de este modo, la movilidad del estudiantado y del profesorado. Los proponentes describirán los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios.

Ha de justificarse también que la modalidad de enseñanza elegida (presencial, híbrida, virtual, bilingüe, etc.) posibilita la adquisición de los resultados de la formación y del aprendizaje comprometidos en la propuesta, especialmente si se tratara de titulaciones con fuerte contenido práctico y experimental.

Dos propuestas de Máster distintos deberán diferir, al menos, en un 50% de su composición. En todo caso, dos títulos de la UCM no pueden tener la misma denominación, ni ser tan parecidos que induzcan a confusión.

Las propuestas deberán estar motivadas y justificadas.

### **Sección 3ª** **Características de las titulaciones**

#### **Quinta. - Objetivos de la titulación**

La definición de objetivos es clave para el establecimiento de la coherencia de la titulación, que ha de alinearse con la justificación, su nivel MECES y el perfil de egreso. Esta trazabilidad se extiende luego al análisis de resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación, características del profesorado y personal implicado, perfil de ingreso requerido, calendario de implantación, previsiones en los resultados, etc. Los objetivos deben ser claros y precisos, propios del título en cuestión y no llevar a confusión en cuanto a su alcance y objetivos.

#### **Sexta. - Número de estudiantes**

Para la aprobación de una titulación de Máster el número mínimo de estudiantes de nuevo ingreso esperado en la misma deberá ser de 25. En el caso de Másteres interuniversitarios este número vendrá referido a la carga docente que soporte cada Universidad y deberá reflejarse en el oportuno convenio.

No obstante, aquellos estudios de Máster con un número de estudiantes inferior a 25, pero cuyo interés científico o académico justifique su mantenimiento, no se someterán a este criterio mínimo, en función de dichas circunstancias especiales, siempre que queden suficientemente acreditadas. En este sentido, será la Comisión de Estudios la que, examinadas las circunstancias del Máster, tomará la decisión al respecto.

#### **Séptima. - Criterios generales relativos al contenido de las enseñanzas**

Se habrá de señalar la/s orientación/es prioritaria/s de cada título: Académica, Profesional y/o Investigadora.

El diseño del Plan de Estudios deberá explicitar toda la formación teórica y práctica que el estudiantado deba adquirir en su proceso formativo.

En cuanto al Sistema de Garantía Interna de Calidad del Título, el Plan de Estudios del Máster se adaptará a las exigencias de verificación de esas enseñanzas propuestas por la Fundación para el Conocimiento madri+d.

El Centro responsable de la impartición de la Titulación designará a los responsables de la Coordinación de las enseñanzas según normativa al efecto de la UCM. En la organización de las enseñanzas se deberán tener en cuenta la afinidad científica y los requisitos que, en caso necesario por la singularidad de las materias, habrán de cumplir el profesorado de las mismas.

La configuración del Plan de Estudios tendrá en cuenta la movilidad del estudiantado, entendida tanto en el ámbito interno de la Universidad como en la esfera interuniversitaria.

En aquellos títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, deberá justificarse la adecuación del Plan a las condiciones fijadas por el Gobierno. Del mismo modo, se justificará la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas.

Dos propuestas de Máster distintos deberán diferir, al menos, en un 50% de su composición. En todo caso, dos títulos de la UCM no pueden tener la misma denominación, ni ser tan parecidos que induzcan a confusión.

El Plan de Estudios se puede estructurar en módulos, materias y asignaturas con su descripción, incluyendo las Prácticas Externas –con la garantía de su adecuada realización- y el Trabajo de Fin de Máster (TFM). Se recomienda que, en la propuesta de título, la Planificación de las Enseñanzas descienda al detalle de asignaturas.

En la organización de las enseñanzas se deberá tener en cuenta la afinidad científica y los requisitos que habrá de cumplir el profesorado, en caso necesario, según la singularidad de las materias.

1. En cuanto a **las materias optativas**, los Planes de Estudios del Máster fijarán el número de créditos de naturaleza optativa que deberán conseguir el estudiantado. Dichos créditos podrán obtenerse ya sea cursando materias optativas, ya sea por la realización de Prácticas Externas cuando así lo prevea el Plan y éstas no tengan carácter obligatorio.

Para atender las demandas de créditos optativos que considere el Plan de Estudios, éste presentará una oferta de materias optativas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a. El número mínimo de estudiantes para la impartición de asignaturas optativas estará en relación con el número de estudiantes de nuevo ingreso de la titulación. En todo caso, cuando una asignatura optativa no alcance el número de 8 estudiantes matriculados, de ese u otros títulos, no será impartida, facilitando a los alumnos su paso a otras optativas. Excepcionalmente, y previa autorización del Vicerrectorado competente en Estudios, podrá autorizarse la impartición de las optativas que no alcancen el número de estudiantes matriculados anteriormente señalado, en aquellas materias o asignaturas de relevancia científica o académica.
  - b. La oferta de materias optativas dependerá de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y espacios para su realización.
2. **Las Prácticas Externas.** El Plan de Estudios podrá prever la realización de Prácticas Externas especificando el carácter obligatorio o voluntario de las mismas. Estas prácticas son estancias del estudiantado en entornos de trabajo fuera de la Universidad a fin de adquirir competencias directamente relacionadas con el ejercicio de las profesiones a las que le habilitan los estudios que esté cursando.

El número de créditos no debe superar el tercio de ECTS del título. En Los Másteres con Mención Dual tendrán entre el 25 y el 50 por ciento de los ECTS del título.

En el caso de que el Máster se declare con una orientación profesional, debe tener prácticas externas obligatorias de, al menos, un 10% de los ECTS (6 para Máster de 60 ECTS, 9 para Máster de 90 ECTS y 12 para Máster de 120 ECTS).

En la propuesta del Plan de Estudios se incluirán los requisitos que garanticen la viabilidad y calidad de dichas prácticas, que tendrán que estar amparadas por el oportuno Convenio.

Las prácticas de carácter no obligatorio para el estudiantado se configurarán como asignaturas optativas.



En ambos casos, el Convenio que se establezca para su realización deberá asegurar la tutela efectiva del estudiantado, así como indicar los sistemas de evaluación correspondientes.

3. **Los Trabajo de Fin de Máster (TFM)**, de carácter obligatorio, deberán estar orientados a la evaluación de los resultados de aprendizaje asociados al título y ser defendidos en un acto público, siguiendo los criterios que cada Centro o en su caso la Universidad establezca.

Deberá definirse de forma independiente, estar bien diferenciado del resto de módulos o materias y tener entidad propia. El carácter de esta materia o asignatura es "Trabajo Fin de Máster" y no "obligatoria".

Se debe indicar la orientación investigadora, profesional o académica del mismo:

- En los de orientación investigadora, el Plan de Estudios incluirá una materia de iniciación en la investigación, que junto con el TFM deben sumar al menos 12 ECTS.
- En los de orientación profesional, debe existir prácticas académicas externas (con una carga mínima del 10% de los ECTS totales del título). La dedicación a estas prácticas y al TFM han de sumar, al menos, 12 ECTS.
- Los Másteres con doble especialización alternativa (investigadora o profesional), tendrán un TFM con la misma carga crediticia en ambas opciones.

Será realizado por el estudiantado bajo la dirección de uno/a o varios/as Tutores/as. Estará concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiantado sea acorde con el número de créditos asignados en el correspondiente Plan de Estudios.

El Trabajo de Fin de Máster (TFM) tendrá una extensión de entre 6 y 30 ECTS.

#### **Sección 4ª.**

#### **Directrices para la elaboración de los Planes de Estudios**

#### **Octava. - Requisitos identificativos de las titulaciones**

Las Memorias de los Planes de Estudios habrán de incluir obligatoriamente los siguientes descriptores, que se encontrarán en la Plataforma del Ministerio:

##### **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

- 1.1. Denominación completa del título en castellano. Para que el título pueda llevar la denominación en castellano y en una segunda lengua, tendrá que ser bilingüe, que se imparta en esa segunda lengua o que al menos uno de los grupos de estudiantes curse los créditos correspondientes a las asignaturas obligatorias en esa segunda lengua excepto TFM o Prácticas Externas.
- 1.2. Ámbitos de conocimiento/Campos de estudio al que se adscribe, atendiendo a la coherencia académica con los módulos, materias o asignaturas que conforman el Plan de Estudios.
- 1.3. Especialidades del título de Máster, en su caso. Una especialidad tendrá al menos, el 30% de la carga de créditos totales del título y no debe superar el 50% de los mismos. No se computan en la especialidad los créditos del TFM. Sí pueden incluirse los créditos de las Prácticas Académicas Externas si son específicas.
- 1.4. Universidad responsable y/o universidades participantes en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas, señalando la universidad solicitante responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción. En casos de titulaciones conjuntas, se ha de aportar el correspondiente convenio suscrito por todas las universidades participantes.

- 1.5. Centro o centros universitarios en los que se imparte este título, en la universidad o en las universidades, señalando el centro responsable que asume la coordinación para un desarrollo armonizado de las enseñanzas.
  - 1.6. Modalidad de enseñanza: presencial, híbrida o virtual.
  - 1.7. Número total de créditos: 60, 90 o 120 ECTS.
  - 1.8. Idioma o idiomas de impartición.
  - 1.9. Número de plazas ofertadas en el título. Coherente con la disponibilidad de recursos para el aprendizaje y de personal académico y de apoyo a la docencia. En caso de ser un título que combine una modalidad presencial con una modalidad virtual, se identificarán el número de plazas ofertadas en cada una de ellas.
  - 1.10. Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título avalado por consultas internas y externas e incardinación en las políticas docentes y de investigación de la Universidad o del sistema universitario de la Comunidad Autónoma. En este apartado, se definirá la orientación académica, investigadora o profesional teniendo en cuenta que los objetivos y los resultados de aprendizaje de las propuestas de Máster deben redactarse en coherencia con dicha orientación
  - 1.11. Principales objetivos formativos del título. En su caso, objetivos formativos de Especialidad según el título. Los objetivos deben ser claros y precisos, propios del título en cuestión y no llevar a confusión en cuanto a su alcance o contenidos, adecuándose a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. Los objetivos formativos han de expresar los fines de la titulación y serán coherentes con las disciplinas que lo conforman, sus propósitos y enfoque.  

Deben mantenerse en el nivel de la formación básica y generalista del estudiantado. Han de conseguir la adquisición ordenada de conocimientos, habilidades y competencias propias de cada disciplina en un nivel que capacita para el desarrollo inicial de actividades profesionales y garantiza su formación integral como ciudadanos.
  - 1.12. Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos.
  - 1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos.
  - 1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas. En su caso, actividad profesional regulada para la que el título habilita el acceso.
2. **Resultados del proceso de formación y de aprendizaje.** Concretados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado. El Plan de Estudios contendrá una estimación de los resultados previstos para cada título, en función del tipo de estudiantes, los objetivos planteados, el grado de dedicación del estudiantado a la carrera, y otros elementos del contexto que se consideren apropiados.
3. **Admisión, reconocimiento y movilidad.** Se incorporarán los enlaces a la web correspondiente, que deberá contener necesariamente los siguientes aspectos:
    - a) Sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación del estudiantado de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes.
    - b) Publicación de las pruebas o condiciones especiales de acceso a determinados estudios o modalidades de los mismos, de acuerdo con la normativa vigente de acceso a estudios universitarios.
    - c) Criterios para la admisión de estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a ordenaciones anteriores, concretando los criterios para el reconocimiento de

créditos por otros estudios, que deberán estar adaptados a las enseñanzas previstas en cada módulo y materia.

- d) Definición del perfil de ingreso recomendado, que deber ser público y previo a la matriculación del estudiantado. El perfil describirá las capacidades, conocimientos previos y el nivel adecuados para el aprovechamiento de la titulación. Igualmente, se informará de las lenguas que se emplearán en el proceso formativo y el nivel exigido en las mismas.
- e) El estudiantado que curse la titulación en un idioma diferente al español, deberá acreditar, al menos un conocimiento de nivel B2 de ese idioma, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). De igual modo, los estudiantes de habla no hispana que deseen cursar estudios universitarios en español en la UCM, deberán acreditar al menos un nivel B2 de español, que les permita completar sus estudios de manera satisfactoria.
- f) Los criterios de admisión deben ser objetivos, públicos, de naturaleza académica, y transparentes.
- g) La configuración del Plan de Estudios tendrá en cuenta la movilidad del estudiantado, entendida tanto en el ámbito interno de la Universidad como en la esfera interuniversitaria.

El Plan de Estudios atenderá a las necesidades adaptativas del estudiantado con discapacidad. Se incluirán provisiones referentes a servicios de apoyo y asesoramiento adecuados que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El Real Decreto 822/2021 establece en su art. 15 los requisitos de acceso a las titulaciones de Máster. En los títulos que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada, deberá atenderse a las condiciones de acceso de la Orden Ministerial correspondiente.

4. **Planificación de las enseñanzas.** El Plan de Estudios se puede estructurar en módulos, materias y asignaturas. Se recomienda que, en la propuesta de título, la Planificación de las Enseñanzas descienda al detalle de asignaturas.

Para cada uno de los módulos, materias o asignaturas que compongan el Plan de Estudios y en su caso, de los complementos de formación, se especificará:

- a) La denominación de cada módulo/materia/asignatura.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología: básica, obligatoria, optativa, Prácticas Académicas Externas, TFG/TFM. En el caso de las materias, si incluyeran asignaturas optativas y obligatorias o básicas, se denominará mixta.
- d) Organización temporal.
- e) Resultados de aprendizaje: conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. Deberán detallarse de tal manera que permitan comprobar el nivel de MECES que corresponde.
- f) Las actividades formativas y metodologías docentes previstas.
- g) Las horas de trabajo del estudiantado que implica cada actividad formativa y el porcentaje de presencialidad o de interactividad síncrona correspondiente.
- h) Los sistemas de evaluación y el peso porcentual que tienen en la calificación final.

5. **Personal académico y de apoyo a la docencia.** Toda propuesta de Plan de Estudios indicará el profesorado necesario y demás personal para asegurar la impartición total del Máster, así como garantizar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado,

teniendo en cuenta el número de plazas, modalidades de enseñanza, menciones o idioma de impartición.

6. **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.** Deberá prever una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras, tanto en las universidades participantes como en las instituciones colaboradoras, justificando su adecuación a los objetivos formativos. En concreto, se deben identificar y describir los recursos materiales y servicios precisos para el cumplimiento de los objetivos del título.

El Plan de Estudios atenderá a las necesidades de adaptación del estudiantado con discapacidad. Se incluirán previsiones referentes a servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

7. **Calendario de implantación.** La implantación de los Planes de Estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales podrá realizarse de forma progresiva –curso a curso– o simultánea –para todos los cursos o para varios, según los casos–, de acuerdo con la temporalidad prevista en la memoria presentada en el proceso de verificación. Deberán señalarse el proceso de adaptación y enseñanzas que se extinguen si fuera el caso.
8. **Sistema Interno de Garantía de la Calidad.** El título debe estar incluido en un Sistema Interno de Garantía o Aseguramiento de la Calidad (SIGC) que asegure su control, revisión y mejora continua. El SIGC propuesto (propio del título, centro o general de la universidad) debe garantizar la adecuada implantación y desarrollo del plan de estudios.

La Universidad suministrará un enlace donde se muestre la información del SIGC que sea aplicable al título, entre otra:

- Responsables del sistema de garantía interna de calidad en el Centro donde se imparte la titulación, junto con las correspondientes Comisiones de Calidad en las que estén representados todos los actores implicados, especificando funciones y procedimientos de actuación.
- Objetivos de calidad de las titulaciones y procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad en general y, en especial, en lo que respecta al profesorado y la enseñanza.
- Procedimientos de evaluación y garantía de calidad de las prácticas externas y programas de movilidad.
- Procedimientos para conocer la inserción laboral de los egresados.
- Procedimientos para conocer y analizar la satisfacción de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, profesorado, y personal de administración y servicios).
- Procedimientos para recoger sugerencias, reclamaciones y sistemas de respuesta a las mismas.
- Procedimientos de extinción, en su caso, de la titulación, garantizando los derechos adquiridos por el estudiantado.

**Disposición final primera.** Se habilita al Vicerrectorado competente en Estudios para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de las presentes directrices y a dictar las Instrucciones que fueran necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las mismas.

**Disposición final segunda.** Las presentes Directrices entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, quedando anuladas las Directrices Generales de la UCM para la aprobación de Nuevas Enseñanzas de Máster aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2008.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, por el que se aprueban las directrices generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Grado, conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.**

## **Directrices Generales de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de Nuevas Enseñanzas de Grado**

### **Exposición de motivos**

La UCM tiene como uno de sus objetivos fundamentales ofrecer una enseñanza de calidad a su estudiantado, garantizándoles una formación sólida que les permita su desarrollo posterior como ciudadanos y profesionales. Para ello, mantendrá una amplia oferta de titulaciones y modalidades adaptadas a las necesidades cambiantes de la sociedad, sabiendo que disponer de títulos de calidad es una obligación para competir en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Los controles de calidad internos y externos que existen, pretenden garantizar las enseñanzas que se ofrecen al estudiantado y adecuarlas a las necesidades y demandas, tanto sociales como del conocimiento.

El esquema general de la UCM en lo relativo a los títulos de Grado, persigue aunar una orientación global de esas enseñanzas universitarias, focalizada en el estudiantado y en sus resultados de formación y aprendizaje, entendidos estos como el conjunto de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas académicamente relevantes, que le confiere el título universitario alcanzado, apoyándose en la riqueza y diversidad que nuestra Universidad posee. Estos resultados de formación y aprendizaje permiten al estudiantado su inserción en el mundo laboral y formar parte activa de la sociedad.

Se trata de un esquema de titulaciones insertado en el régimen general de aprobación y verificación de enseñanzas propuesto por la Fundación para el Conocimiento madri+d cuyas Directrices forman parte necesaria de éstas.

El Consejo de Universidades resuelve la verificación de los títulos universitarios oficiales, pero corresponde a las agencias inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad de la Educación Superior llevar a cabo el proceso de verificación de los programas formativos que propongan las universidades de su Comunidad Autónoma. En Madrid, la Fundación para el Conocimiento madri+d, es la agencia reconocida e integrada en los órganos europeos de aseguramiento de la calidad (ENQA2 y EQAR) siendo responsable, entre otras, de desarrollar criterios y Directrices de evaluación de acuerdo con los European Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG) y de establecer un procedimiento de verificación de títulos nuevos y un procedimiento de modificación de títulos ya verificados acordes con las disposiciones legales vigentes.

La entrada en vigor del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y que deroga el RD 1393/2007, determina la necesidad de proceder a la anulación de las Directrices generales de la UCM para las enseñanzas de Grado aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2008 y su modificación aprobada el 11 de junio de 2008, sustituyéndolas por estas nuevas.

### **Sección 1ª Características generales**

#### **Primera. - Marco de aprobación de las titulaciones de Grado**

El régimen de aprobación de las titulaciones de Grado en la Universidad Complutense de Madrid se adaptará a los caracteres y finalidad de las enseñanzas de Grado según RD 822/2021, a los criterios y Directrices de evaluación, así como al procedimiento de verificación

de nuevos títulos recogidos en la Guía para la Verificación de los títulos oficiales de Grado elaborada por la Fundación para el Conocimiento madri+d, así como a las exigencias del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la UCM dentro del marco de la legislación general de enseñanzas universitarias.

El Centro responsable de la titulación procederá, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, a la elaboración de la propuesta del Plan de Estudios, según los criterios generales contenidos en estas Directrices.

Aquellos títulos que tengan una Directiva Europea deberán adaptarse a las condiciones expresadas en la misma.

## **Segunda. - Caracteres y finalidad de las enseñanzas de Grado**

La finalidad de las enseñanzas oficiales de Grado, como ciclo inicial de las enseñanzas universitarias, es obtener una formación básica y generalista del estudiantado en las diversas disciplinas del saber científico, tecnológico, humanístico y artístico, a través de la transmisión ordenada de conocimientos, competencias y habilidades propias de la disciplina respectiva –o de las disciplinas implicadas–, y que le prepara para el desarrollo de actividades de carácter profesional y garantiza su formación integral como ciudadanos y ciudadanas.

Esta formación garantiza la continuidad, en su caso, hacia estudios de másteres y doctorados, para los que se reserva la especialización y la diversidad de orientaciones según se establece en el RD 822/2021.

Este carácter básico permitirá, a su vez, una mayor facilidad de movilidad al estudiantado, tanto en nuestra Universidad como en el resto del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las enseñanzas oficiales de Grado pueden complementarse con la incorporación de menciones, lo que supone una intensificación curricular o itinerario específico en torno a un aspecto formativo determinado del conjunto de conocimientos, competencias y habilidades que conforman el Plan de Estudios de dicho título.

Los títulos universitarios oficiales de Grado tendrán 240 ECTS, salvo aquellos que estén sujetos a legislación específica o por las normas del Derecho de la Unión Europea a tener 300 o 360 créditos. Su estructura secuencial queda fijada en 60 créditos por curso. Se exceptuarán de esta consideración las titulaciones conjuntas internacionales surgidas en el marco de las convocatorias del Programa de Universidades Europeas de la Comisión Europea y aquellas otras a las que se refiere la disposición adicional sexta del RD 822/2021.

Los créditos corresponden al trabajo que debe realizar estudiantado en cada una de las actividades del Plan de Estudios. Un crédito ECTS equivaldrá a 25 horas de trabajo de aprendizaje del estudiantado. Sólo en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, dicha equivalencia podrá superar las 25 horas, no pudiendo exceder, en ningún caso, de 30 horas.

El Plan de Estudios contendrá las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos a través de enlaces al portal de transparencia, que se ajustará a la normativa básica fijada por la Universidad Complutense.

## **Tercera. - Procedimiento de aprobación de los Estudios de Grado**

1. La iniciativa de propuesta de titulaciones de Grado podrá partir de los Centros, Departamentos o Consejo de Dirección de la UCM. Esta propuesta deberá concretarse a través de uno o más centros de la UCM, que elaborará(n) la Memoria Justificativa del Título (Informe de Viabilidad), preceptivo para su remisión a la Comunidad de Madrid, con información acreditativa del cumplimiento de los criterios sobre la necesidad y viabilidad académica y social para la implantación de títulos universitarios en la Comunidad de Madrid, tal como se indica en la Sección 2ª.

2. Dicha propuesta, motivada, justificada, y adaptada a los criterios nacionales e internacionales, se elevará al Vicerrectorado competente en Estudios, una vez aprobada por el Consejo de Facultad.
3. Tras una primera valoración por el Vicerrectorado competente en Estudios, y una vez examinadas por el Consejo de Dirección, la Comisión de Estudios estudiará e informará las propuestas recibidas. Si el informe de la Comisión es negativo, la propuesta será devuelta a los proponentes para su enmienda, en su caso.
4. Las propuestas informadas favorablemente serán remitidas a la Comunidad de Madrid para estudio y aprobación de su viabilidad.
5. Paralelamente será comunicado al Centro responsable de la Titulación para que proceda a la elaboración de la Memoria del Plan de Estudios de la misma, que deberá ajustarse a los criterios generales establecidos en la sección 4, correspondiente con lo establecido en el RD 822/2021. Una vez aprobada por el Consejo de Facultad responsable, la propuesta del Plan de Estudios será remitida al Vicerrectorado competente en Estudios, quien lo elevará a la Comisión Técnica de Rama para su estudio.
6. En el caso de titulaciones interfacultativas, para la elaboración del Plan de Estudios se constituirá una comisión en la que participarán todos los Centros implicados en la titulación, siendo informada favorablemente por los Consejos de todas las Facultades implicados y remitida por la Facultad coordinadora, al Vicerrectorado competente en Estudios.
7. En el plazo máximo de 15 días desde su recepción, la Comisión Técnica de Rama elaborará un informe motivado sobre la Memoria del Plan de Estudios.
8. La Comisión de Estudios, visto el informe recibido de la Comisión Técnica de Rama, emitirá informe sobre la Memoria del Plan de Estudios. Si el informe es negativo se devolverá la Memoria al Centro proponente para la subsanación, en su caso, de las deficiencias señaladas. El Centro proponente conocerá los informes evacuados por las distintas instancias, pudiendo subsanar las deficiencias indicadas. Si el informe de la Comisión de Estudios es positivo, se elevará la Memoria del Plan de Estudios al Consejo de Gobierno de la Universidad.
9. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación las Memorias de los Planes de Estudios informados favorablemente por la Comisión de Estudios, procediendo a la aprobación o denegación de los mismos.
10. Los Planes de Estudios aprobados por el Consejo de Gobierno se remitirán al Consejo Social para su informe final. Un informe no favorable de cualquiera de los dos órganos, finalizará este procedimiento. Si fuera favorable, se elevarán al Consejo de Universidades para su proceso de verificación, y posteriormente a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la autorización de la implantación de las enseñanzas.

#### **Cuarta. - Composición de la Comisión Técnica de Rama de conocimiento**

La Comisión Técnica de Rama estará compuesta por:

- Vicerrector/a con competencia en Estudios, que ejercerá la presidencia.
- Vicerrector/a con competencias en Política Académica y Profesorado.
- Vicerrector/a con competencias en Desarrollo y Calidad de la Docencia.
- Vicerrector/a de Estudiantes.
- Decanas/os con titulaciones en la Rama.

- Directoras/es de Departamento de la rama de conocimiento, miembros de Consejo de Gobierno.
- Representantes de Profesoras/es de la rama de conocimiento, miembros de Consejo de Gobierno.
- 2 estudiantes, miembros de Consejo de Gobierno.

Las sesiones de la Comisión Técnica estarán abiertas a la participación de cualquier Decana/o, Director/a de Departamento de la rama de conocimiento, o profesores expertos en el tema, con voz, pero sin voto, previa invitación de la presidencia.

## **Sección 2ª**

### **Propuesta de Nuevo título**

#### **Quinta. – Memoria Justificativa del Título. Informe de Viabilidad**

Las propuestas de titulaciones de Grado que se eleven al Vicerrectorado competente en Estudios tendrán que contener los datos básicos para su identificación, a través de la [Memoria Justificativa del Título](#).

En él y para facilitar la comprensión de dicho plan, será necesario explicar cómo se van a estructurar las enseñanzas, incluyendo información acerca de cuestiones como las siguientes:

1. Datos Básicos, como son la denominación del título, universidades participantes (y Coordinadora, en su caso), Centro/s de impartición, ámbito de conocimiento/campo de estudio, número de créditos y de plazas, modalidad de enseñanza, idioma de impartición y calendario de implantación.
2. Breve descripción general de los módulos, materias y/o asignaturas de que constará el Plan de Estudios y cómo se secuenciarán en el tiempo.
3. En su caso, posibles itinerarios formativos o menciones.
4. Breve justificación académica de cómo los distintos módulos y/o materias de que consta el Plan de Estudios garantizan la adquisición de conocimientos y competencias del título y constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación del estudiantado).
5. Posibilidades y expectativas que promueven el desarrollo profesional o investigador del título, tanto a nivel nacional como internacional.
6. Perfiles a los que se dirige el título propuesto y justificación de la demanda e impacto socioeconómico o líneas de investigación de la Universidad a la que se vincula el título.
7. Carácter innovador y diferencial del título dentro de las políticas docentes y de investigación de la Universidad y, en su caso, en consonancia con el Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación (SMUCI).
8. Breve memoria que recoja los costes en materia de personal e inversiones en nuevas infraestructuras, si lo requiriera.

Todas las propuestas de títulos de Grado tendrán que justificar su presencia en la oferta de titulaciones oficiales de la UCM. Esta justificación deberá indicar el interés y la pertinencia académica, científica o profesional del título propuesto, así como la viabilidad técnica y material del desarrollo del mismo. Para ello, se aportarán todos los referentes externos que permitan acreditar la adecuación de la propuesta presentada según criterios nacionales e internacionales y, especialmente, del Espacio Europeo de Educación Superior para títulos de características académicas similares. Especialmente, los proponentes describirán los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios.



Ha de justificarse también que la modalidad de enseñanza elegida (presencial, híbrida, virtual, bilingüe, etc.) posibilita la adquisición de los resultados de la formación y del aprendizaje comprometidas en la propuesta, especialmente si se tratara de titulaciones con fuerte contenido práctico y experimental.

Dos propuestas de Grado distintos deberán diferir, al menos, en un 50% de su composición. En todo caso, dos títulos de la UCM no pueden tener la misma denominación, ni ser tan parecidos que induzcan a confusión.

Las propuestas deberán estar motivadas y justificadas.

### **Sección 3ª** **Características de las titulaciones**

#### **Sexta. - Objetivos de la titulación**

La definición de objetivos es clave para el establecimiento de la coherencia de la titulación, que ha de alinearse con la justificación, su nivel MECES y el perfil de egreso. Esta trazabilidad se extiende luego al análisis de resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación, características del profesorado y personal implicado, perfil de ingreso requerido, calendario de implantación, previsiones en los resultados, etc. Los objetivos deben ser claros y precisos, propios del título en cuestión y no llevar a confusión en cuanto a su alcance y contenidos.

#### **Séptima. - Número de estudiantes**

Para la aprobación de una titulación de Grado, el número mínimo de estudiantes de nuevo ingreso esperado en la misma deberá ser de 50. Este criterio podría no ser tenido en cuenta para aquellas titulaciones cuyo interés científico o académico resulte estratégico para la UCM, siempre que quede suficientemente justificado. Para estos casos, el número de estudiantes de nuevo ingreso no deberá ser inferior a 30.

Para las titulaciones procedentes de transformaciones de títulos que ya se imparten en la UCM, la estimación del número de estudiantes de nuevo ingreso esperado debe basarse en el número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en dichos estudios en los cinco años anteriores.

Para los nuevos títulos, se justificará el interés y la demanda social del título que se pretenda implantar, lo que podrá realizarse mediante un estudio comparativo con otros existentes en Universidades nacionales e internacionales.

#### **Octava. - Criterios generales de las enseñanzas**

En aquellos títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, deberá justificarse la adecuación del plan a las condiciones fijadas por el Gobierno u organismos internacionales competentes. Del mismo modo, se justificará la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas.

El Centro responsable de la impartición de la Titulación designará a los responsables de la Coordinación de las enseñanzas según normativa al efecto de la UCM. En la organización de las enseñanzas se deberán tener en cuenta la afinidad científica y los requisitos que, en caso necesario por la singularidad de las materias, habrán de cumplir los profesores de las mismas.

El diseño del Plan de Estudios deberá explicitar toda la formación teórica y práctica que el estudiantado deba adquirir en su proceso formativo.

TIPO MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	Al menos 25% del total
Obligatorias	
Optativas	< 60
Participación en actividades	6 - 9
Prácticas Externas curriculares (en su caso)	< del 25% del total de créditos
Prácticas Externas curriculares en Grado con Mención Dual	Entre el 20% y el 40%
Trabajo fin de Grado	Entre 6 ECTS y el 10% del total
Total	240/300/360

Las materias se distribuirán del siguiente modo:

1. **Los créditos de formación básica** representarán al menos el 25% del total de los del título y, al menos un 50% de estos créditos de formación básica estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento/campo de estudio en el que se inscribe el título, y el resto estarán relacionados con otros. Se recomienda que, al menos, 12 créditos correspondan a otra rama o tengan carácter transversal. La definición de materias básicas se realizará de forma que asegure el reconocimiento de créditos previsto en el artículo 10 del RD 822/2021.

Con objeto de facilitar la movilidad y el reconocimiento de créditos, las materias básicas deberán concretarse en asignaturas de al menos 6 créditos. Se ofertarán en la primera mitad del Plan de Estudios y al menos 36 créditos deberán cursarse en el primer año.

Todas las materias básicas propuestas en el título tendrán naturaleza obligatoria para el estudiantado, no pudiéndose prever materias básicas de naturaleza optativa.

2. **Las materias obligatorias** de cada título de grado han de estar vinculadas a los resultados de aprendizaje, conocimientos, competencias y habilidades que se adquieren con el título, debiendo garantizar la movilidad nacional o internacional del estudiantado.
3. En cuanto a las **materias optativas**, los Planes de Estudios fijarán el número de créditos de naturaleza optativa que deberán conseguir el estudiantado. Dichos créditos podrán obtenerse ya sea cursando materias optativas, ya sea por la realización de prácticas externas cuando así lo contemple el Plan y éstas no tengan carácter obligatorio, o por reconocimiento de la participación del estudiantado en actividades al amparo de lo previsto en el artículo 33.k) de la LOSU.

Con carácter general, el número de créditos optativos totales que debe conseguir el estudiantado no podrá superar los 69 créditos de los que un máximo de 9 podrá obtenerse por reconocimiento de la participación del estudiantado en actividades al amparo de lo previsto en el artículo 33.k) de la LOSU.

El Plan de Estudios podrá contener materias optativas. En este caso, fijará el número de créditos en materias optativas que deberá cursar el estudiantado y que, con carácter general, no deberá exceder de 60 créditos. En el caso de sobrepasar este número, la propuesta deberá justificarse, así como su viabilidad académica.

Para atender las demandas de créditos optativos que contemple el Plan de Estudios, éste presentará una oferta de materias optativas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- El número mínimo de estudiantes para la impartición de asignaturas optativas estará en relación con el número de estudiantes de nuevo ingreso de la titulación. En todo caso, cuando una asignatura optativa no alcance el número de 15 estudiantes matriculados, de ese u otros títulos, no será impartida, facilitando al estudiantado su paso a otras optativas.

- La oferta de materias optativas estará condicionada por el número de estudiantes de nuevo ingreso de la titulación, de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y de los espacios para su realización.
  - Con carácter general, no será superior a 180 créditos y si el número de estudiantes de nuevo ingreso en la titulación es inferior a 60, la oferta de materias optativas no superará los 120 créditos.
4. **Las prácticas académicas externas** curriculares no superarán el 25% del total de los créditos del título, excepto en los grados en los que la legislación específica haya establecido otro porcentaje. Deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del Plan de Estudios. Son excepción los grados con Mención Dual, en los que ocuparán entre el 20% y el 40% de los créditos de la titulación. En la propuesta del Plan de Estudios se acompañarán los requisitos que garanticen la viabilidad y calidad de dichas prácticas, que tendrán que estar amparadas por los oportunos convenios debiendo asegurar la tutela efectiva del estudiantado, así como el establecimiento de los sistemas de evaluación correspondientes.
5. **Los Trabajos de Fin de Grado (TFG)**, de carácter obligatorio, tendrán entre 6 créditos como mínimo y un máximo del 10% del total de los créditos del título. Debe realizarse en la fase final del Plan de Estudios, estar orientado a la evaluación de los resultados de aprendizaje asociados al título y ser defendidos en un acto público, siguiendo los criterios que cada Centro o en su caso la Universidad establezca.

Las Directrices que regulen el TFG han de establecer sus modalidades, órganos de gestión, elaboración y aprobación de la oferta, así como su matriculación y defensa, entre otros.

En aquellos Títulos cuyas Directrices lo permitan, el TFG podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante una prueba de Evaluación de la Competencia Objetiva y Estructurada (ECOE), especialmente diseñada para valorar los resultados de formación y aprendizaje, que capacitan para el ejercicio profesional. En este caso, el Comité encargado del diseño y valoración de la prueba estará constituido por profesorado de los departamentos que imparten la Titulación.

#### **Sección 4ª.**

#### **Directrices para la elaboración de los Planes de Estudios**

#### **Novena. - Requisitos identificativos de las titulaciones**

Las Memorias de los Planes de Estudios habrán de incluir obligatoriamente los siguientes descriptores, que se encontrarán en la Plataforma del Ministerio:

##### **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

- 1.1. Denominación completa del título en castellano. Para que el título pueda llevar la denominación en castellano y en una segunda lengua, tendrá que ser bilingüe, que se imparta en esa segunda lengua o que al menos uno de los grupos de estudiantes curse los créditos correspondientes a las asignaturas obligatorias en esa segunda lengua excepto TFG o Prácticas Externas.
- 1.2. Ámbitos de conocimiento/Campos de estudio al que se adscribe, atendiendo a la coherencia académica con los módulos, materias o asignaturas que conforman sustancialmente la formación básica que se desarrolla en el plan de estudios.
- 1.3. Menciones del título de Grado, en su caso. Una mención tendrá como mínimo el equivalente al 20 por ciento de la carga de créditos total de un título de Grado sin computar los créditos del TFG. Pueden incluirse los créditos de las prácticas académicas externas si son específicas de la mención.

- 1.4. Universidad responsable y/o universidades participantes en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas, señalando la universidad solicitante responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción. En casos de titulaciones conjuntas, se ha de aportar el correspondiente convenio suscrito por todas las universidades participantes.
  - 1.5. Centro o centros universitarios en los que se imparte este título, en la universidad o en las universidades, señalando el centro responsable que asume la coordinación para un desarrollo armonizado de las enseñanzas.
  - 1.6. Modalidad de enseñanza: presencial, híbrida o virtual.
  - 1.7. Número total de créditos: 240, 300 o 360 ECTS
  - 1.8. Idioma o idiomas de impartición.
  - 1.9. Número de plazas ofertadas en el título. Coherente con la disponibilidad de recursos para el aprendizaje y de personal académico y de apoyo a la docencia. En caso de ser un título que combine una modalidad presencial con una modalidad virtual, se identificarán el número de plazas ofertadas en cada una de ellas.
  - 1.10. Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título avalado por consultas internas y externas e incardinación en las políticas docentes y de investigación de la Universidad o del sistema universitario de la Comunidad Autónoma.
  - 1.11. Principales objetivos formativos del título. En su caso, objetivos formativos de Menciones según el título. Los objetivos deben ser claros y precisos, propios del título en cuestión y no llevar a confusión en cuanto a su alcance o contenidos, adecuándose a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. Los objetivos formativos han de expresar los fines de la titulación y serán coherentes con las disciplinas que lo conforman, sus propósitos y enfoque.  

Deben mantenerse en el nivel de la formación básica y generalista del estudiantado. Han de conseguir la adquisición ordenada de conocimientos, habilidades y competencias propias de cada disciplina en un nivel que capacita para el desarrollo inicial de actividades profesionales y garantiza su formación integral como ciudadanos.
  - 1.12. Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos.
  - 1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos.
  - 1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas. En su caso, actividad profesional regulada para la que el título habilita el acceso.
2. **Resultados del proceso de formación y de aprendizaje.** Concretados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado. El Plan de Estudios contendrá una estimación de los resultados previstos para cada título, en función del tipo de estudiantado, los objetivos planteados, el grado de dedicación del estudiantado a la carrera, y otros elementos del contexto que se consideren apropiados.
3. **Admisión, reconocimiento y movilidad.** Se incorporarán los enlaces a la web correspondiente, que deberá contener necesariamente los siguientes aspectos:
- a) Sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación del estudiantado de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes.
  - b) Publicación de las pruebas o condiciones especiales de acceso a determinados estudios o modalidades de los mismos, de acuerdo con la normativa vigente de acceso a estudios universitarios.

- c) Criterios para la admisión de estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a ordenaciones anteriores, concretando los criterios para el reconocimiento de créditos por otros estudios, que deberán estar adaptados a las enseñanzas previstas en cada módulo y materia.
- d) Definición del perfil de ingreso recomendado, que deber ser público y previo a la matriculación del estudiantado. El perfil describirá las capacidades, conocimientos previos y el nivel adecuados para el aprovechamiento de la titulación. Igualmente, se informará de las lenguas que se emplearán en el proceso formativo y el nivel exigido en las mismas.
- e) El estudiantado que curse la titulación en un idioma diferente al español, deberá acreditar, al menos un conocimiento de nivel B2 de ese idioma, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). De igual modo, los estudiantes de habla no hispana que deseen cursar estudios universitarios en español en la UCM, deberán acreditar al menos un nivel B2 de español, que les permita completar sus estudios de manera satisfactoria.
- f) Los criterios de admisión deben ser objetivos, públicos, de naturaleza académica, y transparentes.
- g) La configuración del Plan de Estudios tendrá en cuenta la movilidad del estudiantado, entendida tanto en el ámbito interno de la Universidad como en la esfera interuniversitaria.

El Plan de Estudios atenderá a las necesidades adaptativas del estudiantado con discapacidad. Se incluirán provisiones referentes a servicios de apoyo y asesoramiento adecuados que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El RD 822/2021 establece en su art. 15 los requisitos de acceso a las titulaciones de grado. En los títulos que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada, deberá atenderse a las condiciones de acceso de la Orden Ministerial correspondiente.

4. **Planificación de las enseñanzas.** El Plan de Estudios se puede estructurar en módulos, materias y asignaturas. Se recomienda que, en la propuesta de título, la Planificación de las Enseñanzas descienda al detalle de asignaturas.

Para cada uno de los módulos, materias o asignaturas que compongan el Plan de Estudios y en su caso, de los complementos de formación, se especificará:

- a) La denominación de cada módulo/materia/asignatura.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología: básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, TFG. En el caso de las materias, si incluyeran asignaturas optativas y obligatorias o básicas, se denominará mixta.
- d) Organización temporal.
- e) Resultados de aprendizaje: conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. Deberán detallarse de tal manera que permitan comprobar el nivel de MECES que corresponde.
- f) Las actividades formativas y metodologías docentes previstas.
- g) Las horas de trabajo del estudiantado que implica cada actividad formativa y el porcentaje de presencialidad o de interactividad síncrona correspondiente.
- h) Los sistemas de evaluación y el peso porcentual que tienen en la calificación final.

5. **Personal académico y de apoyo a la docencia.** Toda propuesta de Plan de Estudios indicará el profesorado necesario y demás personal para asegurar la impartición total del

Grado, así como garantizar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado, teniendo en cuenta el número de plazas, modalidades de enseñanza, menciones o idioma de impartición.

6. **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.** Deberá prever una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras, tanto en las universidades participantes como en las instituciones colaboradoras, justificando su adecuación a los objetivos formativos. En concreto, se deben identificar y describir los recursos materiales y servicios precisos para el cumplimiento de los objetivos del título.
7. **Calendario de implantación.** La implantación de los Planes de Estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales podrá realizarse de forma progresiva –curso a curso– o simultánea –para todos los cursos o para varios, según los casos–, de acuerdo con la temporalidad prevista en la memoria presentada en el proceso de verificación. Deberán señalarse el proceso de adaptación y enseñanzas que se extinguen si fuera el caso.
8. **Sistema Interno de Garantía de la Calidad.** El título debe estar incluido en un Sistema Interno de Garantía o Aseguramiento de la Calidad (SIGC) que asegure su control, revisión y mejora continua. El SIGC propuesto (propio del título, centro o general de la universidad) debe garantizar la adecuada implantación y desarrollo del plan de estudios.

La Universidad suministrará un enlace donde se muestre la información del SIGC que sea aplicable al título, entre otra:

- Responsables del sistema de garantía interna de calidad en el Centro donde se imparte la titulación, junto con las correspondientes Comisiones de Calidad en las que estén representados todos los actores implicados, especificando funciones y procedimientos de actuación.
- Objetivos de calidad de las titulaciones y procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad en general y, en especial, en lo que respecta al profesorado y la enseñanza.
- Procedimientos de evaluación y garantía de calidad de las prácticas externas y programas de movilidad.
- Procedimientos para conocer la inserción laboral de los graduados.
- Procedimientos para conocer y analizar la satisfacción de los diferentes colectivos implicados (estudiantado, profesorado, y personal técnico de gestión de administración y servicios).
- Procedimientos para recoger sugerencias, reclamaciones y sistemas de respuesta a las mismas.
- Procedimientos de extinción, en su caso, de la titulación, garantizando los derechos adquiridos por el estudiantado.

**Disposición final primera.** Se habilita al Vicerrectorado competente en Estudios para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de las presentes Directrices y a dictar las Instrucciones que fueran necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las mismas.

**Disposición final segunda.** Las presentes Directrices entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, quedando anuladas las Directrices generales de la UCM para las enseñanzas de Grado aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2008 y su modificación aprobada el 11 de junio de 2008.

## **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de septiembre de 2023, de delegación de competencia en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.**

**El Consejo delega** en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno la competencia de aprobación de las modificaciones no sustanciales de los Títulos de Grado y Títulos de Másteres Universitarios.

### **I.3. VICERRECTORADOS**

#### **I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos**

##### **Elecciones a la Dirección del Departamento de Dibujo y Grabado.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Dibujo y Grabado.

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.-** Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.-** Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

**QUINTO.-** Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-directores-as-de-departamento>, a través del formulario establecido para ello, **del 18 al 27 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

**SEXTO.-** La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es/elecciones-a-directores-as-de-departamento>

**SÉPTIMO.-** La votación tendrá lugar **el día 23 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**OCTAVO.-** Esta convocatoria se entenderá publicada el **17 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 29 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 11 de julio de 2023), María del Carmen Nieto Zayas.

**ANEXO I**  
**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE**  
**DIBUJO Y GRABADO**

**Departamento 41**

**Calendario Electoral**

<u>Convocatoria</u>	17 de octubre
Presentación candidaturas	del 18 al 27 de octubre
Proclamación provisional candidatos	31 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 2 al 6 de noviembre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	7 de noviembre
Desarrollo de la campaña electoral	del 8 al 21 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	17 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 18 al 24 de octubre
Publicación de censo definitivo	16 de noviembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	7 de noviembre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>23 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>28 de noviembre</b>

AÑO 2023

*\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*



## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial.

**SEGUNDO.**- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.**- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.**- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

**QUINTO.**- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-directores-as-de-departamento>, a través del formulario establecido para ello, **del 18 al 27 de octubre de 2023**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

**SEXTO.**- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es/elecciones-a-directores-as-de-departamento>

**SÉPTIMO.**- La votación tendrá lugar **el día 23 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**OCTAVO.**- Esta convocatoria se entenderá publicada el **17 de octubre de 2023** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

*La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Madrid, 29 de septiembre de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM de 11 de julio de 2023), María del Carmen Nieto Zayas.

## ANEXO I

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL****Departamento 211****Calendario Electoral**

<u>Convocatoria</u>	17 de octubre
Presentación candidaturas	del 18 al 27 de octubre
Proclamación provisional candidatos	31 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 2 al 6 de noviembre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	7 de noviembre
Desarrollo de la campaña electoral	del 8 al 21 de noviembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	17 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 18 al 24 de octubre
Publicación de censo definitivo	16 de noviembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	7 de noviembre
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>23 de noviembre</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>28 de noviembre</b>

AÑO 2023

\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

### **I.3.2. Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento**

#### **Convocatoria V Edición de los Premios de Emprendimiento Social UCM.**

#### **V EDICIÓN PREMIOS “EMPREDIMIENTO SOCIAL 2023” (PES23) UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

##### **Artículo 1. Objeto.**

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) a través de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, convoca la V Edición de los Premios de Emprendimiento Social UCM-Santander. El objeto que persiguen estos premios es promover y respaldar las iniciativas de emprendimiento creadoras de impacto y valor social surgidas en nuestra universidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se entiende por iniciativas de emprendimiento social aquellas que buscan soluciones innovadoras y sostenibles para problemas sociales, que pueden ser propuestas por emprendedoras/es.

##### **Artículo 2. Crédito presupuestario.**

La presente convocatoria está dotada con un importe máximo de 40.000,00 € y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/7000 del Presupuesto de 2023 del Centro Gestor 0980, Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende.

En el documento contable número 1001492721 de Compluemprende se ha reservado el crédito por el importe indicado.

##### **Artículo 3. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.**

1. A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en:
  - a. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
  - b. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su texto modificado de fecha 29 de diciembre de 2012.
  - c. El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 y las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para el ejercicio 2023.
  - d. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, específicamente, el artículo 96, relativo a la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, teniendo en cuenta la escasa complejidad de la presente convocatoria y el procedimiento por el que se desarrolla.
2. El procedimiento de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
3. La presente convocatoria se iniciará de oficio y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC), se dará de alta en la BDNS y un extracto de esta será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
4. El contenido íntegro de la Convocatoria y todas las fases del procedimiento serán publicadas y podrán consultarse en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>.

#### **Artículo 4. Requisitos para participar.**

- a) Las solicitudes se presentarán individualmente o en equipo y podrán participar estudiantes y egresados (Grado, Máster, Doctorado y Títulos de Formación Permanente UCM), PDI y PTGAS que tengan o hayan tenido vinculación (académica o profesional) con la UCM. Asimismo, podrán concurrir los participantes del Programa Explorer Complutense, en alguna de las ediciones 2021, 2022 y 2023.
- b) En el equipo, al menos uno de los integrantes debe ser o haber sido miembro de alguno de los colectivos de la comunidad universitaria complutense.
- c) Los participantes solo podrán presentar propuestas a una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.
- d) No podrán presentarse a esta convocatoria los beneficiarios de cualquiera de los premios obtenidos la IV Convocatoria de Emprendimiento Social ni los beneficiarios de los premios obtenidos en la XI Convocatoria de Emprendimiento Universitario promovidos por la Oficina Complutense de Emprendimiento-Compluemprende.
- e) Para participar en esta Convocatoria, los interesados deberán estar inscritos en la convocatoria de la V Edición Premios de Emprendimiento Social UCM-Santander publicada en la Plataforma Santander X: <https://www.santanderx.com/>. Compluemprende comprobará de oficio dicha inscripción, previa autorización por parte del interesado. En caso de no autorizar la comprobación, el interesado deberá incorporar al resto de documentos de cada modalidad el documento comprobatorio de su alta en la convocatoria publicada en la Plataforma Santander X.
- f) La solicitud de participación se sustanciará cumplimentando los formularios disponibles en la web de Compluemprende: <https://www.ucm.es/compluemprende/pes> y aportando la documentación requerida a través del Registro de la UCM.
- g) La Universidad Complutense de Madrid comprobará de oficio si los participantes cumplen los requisitos para participar en la convocatoria, siempre que los datos obren en poder de la misma.

#### **Artículo 5. Modalidades de los premios, dotación y documentación a presentar.**

Se concederán los siguientes premios:

##### **Modalidad I. Premios a ideas o soluciones emprendedoras de carácter social.**

Se otorgarán seis premios a ideas o soluciones emprendedoras de carácter social de 4.000,00 €, cada uno, con cargo al presupuesto de Compluemprende, a las seis mejores ideas de emprendimiento social, entendido éste como la búsqueda de soluciones innovadoras y sostenibles para problemas sociales, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Documentación a presentar:

- Formulario MI.
- Copia del DNI, NIE/Tarjeta verde o pasaporte de todos los integrantes del equipo.
- Resumen ejecutivo explicativo de la idea o solución emprendedora con una extensión máxima de 3 páginas según anexo I que figura en esta convocatoria.
- Un vídeo de presentación de la idea con una duración no superior a tres minutos, en los que se destaquen los aspectos más relevantes de la idea o solución en lo referido a impacto social. Se realizará en formato mp4 y podrá ser presentado bien a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), bien a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etcétera). Los/as promotores/as de la idea o solución se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto en la autoría como en la reproducción.

**Modalidad II. Premios a Trabajos Fin de Grado.**

Se otorgarán cuatro premios (uno por área) de 2.000,00 €, cada uno, con cargo al presupuesto de Compluemprende, a los mejores Trabajos Fin de Grado sobre emprendimiento social en cada una de las siguientes áreas:

- Ciencias (ciencias, ingeniería y arquitectura).
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales y jurídicas.
- Artes y humanidades.

Las propuestas que se presenten se concretarán en un resumen ejecutivo de los Trabajos de Fin de Grado presentados desde el curso académico 2020-21 hasta el presente, en cualquiera de las titulaciones de Grado de la UCM, debiendo proponer ideas o soluciones con potencial social.

Documentación a presentar:

- Formulario MIII.
- Copia del DNI, NIE/Tarjeta verde o pasaporte de todos los integrantes del equipo.
- Copia del TFG.
- Resumen ejecutivo explicativo del TFG, con una extensión máxima de 5 páginas, según Anexo I que figura en esta convocatoria.

**Modalidad III. Premios a Trabajos Fin de Máster.**

Se otorgarán cuatro premios (uno por área) de 2.000,00 €, cada uno, con cargo al presupuesto de Compluemprende, a los mejores Trabajos Fin de Máster sobre emprendimiento social en cada una de las siguientes áreas:

- Ciencias (ciencias, ingeniería y arquitectura).
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales y jurídicas.
- Artes y humanidades.

Las propuestas que se presenten se concretarán en un resumen ejecutivo de los Trabajos de Fin de Máster presentados desde el curso académico 2020-21 hasta el presente, en cualquiera de las titulaciones de Grado de la UCM, debiendo proponer ideas o soluciones con potencial social.

Documentación a presentar:

- Formulario MIV.
- Copia del DNI, NIE/Tarjeta verde o pasaporte de todos los integrantes del equipo.
- Copia del TFM.
- Resumen ejecutivo explicativo del TFM, con una extensión máxima de 5 páginas, según Anexo II que figura en esta convocatoria.

Los premios de cualquiera de las modalidades podrán quedar desiertos. Ningún proyecto podrá recibir más de un premio entre todas las modalidades.

**Artículo 6. Modo, plazo y admisión de solicitudes.**

1. Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes podrán presentarse electrónicamente (<https://sede.ucm.es>) o de forma presencial, junto con la documentación requerida, a través de las oficinas de registro

existentes en los diferentes centros de la Universidad o en el Registro Central del Rectorado.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. La fecha de comienzo del plazo se publicará en la web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>.
4. La Oficina Complutense de Emprendimiento (Compluemprende) comprobará de oficio los requisitos de participación relacionados con su pertenencia a alguno de los colectivos de la UCM.
5. El domicilio y el correo electrónico que los participantes aporten en sus solicitudes, se considerarán los únicos medios válidos a efectos de notificación en relación con la contestación a posibles recursos y reclamaciones, excepto en aquello que se regula en las bases de esta convocatoria, donde la publicación en los medios referidos en la misma, sustituirá la notificación en el domicilio o en el correo electrónico referidos, todo ello según lo estipulado en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de Compluemprende <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>, para subsanar la causa de exclusión u omisión.

Los interesados que dentro del plazo establecido no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento aprobará la resolución con la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. La publicación de todos estos procedimientos en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>, surtirá los efectos de notificación.

#### **Artículo 7. Criterios de valoración.**

Las iniciativas deberán ser originales y haber sido realizadas por el/la autor/a o autores/as de las mismas.

Los criterios de valoración para cada una de las modalidades serán los siguientes:

##### **Modalidad I: Premios a ideas o soluciones emprendedoras de carácter social.**

1. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución (30 puntos).
2. Existencia de productos o servicios similares en el mercado (30 puntos).
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial de mercado (30 puntos).
4. Número de mujeres en la composición del equipo (hasta 10 puntos): 5 puntos a los equipos con 2 mujeres y 10 puntos a los equipos con 3 o más mujeres.

##### **Modalidad II: TFG.**

1. Relación del TFG con el emprendimiento social (será valorada la vinculación con el emprendimiento (25 puntos).
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución (25 puntos).

3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que pueda dirigirse (25 puntos).
4. Calificación obtenida (hasta 25 puntos): 25 puntos a una calificación de 10 y de forma proporcional, en sentido descendente.

#### **Modalidad III: TFM.**

1. Relación del TFM con el emprendimiento social (25 puntos).
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución (25 puntos).
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que pueda dirigirse (25 puntos).
4. Calificación obtenida (25 puntos): 25 puntos a una calificación de 10 y de forma proporcional, en sentido descendente.

#### **Artículo 8. Plazo de resolución.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de esta Convocatoria no podrá exceder de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado resolución expresa, se podrán entender desestimados los proyectos presentados, por silencio administrativo.

#### **Artículo 9. Órganos competentes.**

El órgano competente para el inicio del procedimiento es el Rector. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento.

Corresponde al Rector la resolución del procedimiento de concesión regulado en esta convocatoria. La resolución de la concesión de los premios, pondrá fin a la vía administrativa.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la tramitación de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de esta Convocatoria se dará a conocer a los interesados en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>, así como directamente a los premiados por los medios de contacto por ellos aportados.

#### **Artículo 10. Valoración de solicitudes.**

Para la valoración de solicitudes se creará una Comisión formada por:

- Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, que actuará como presidenta, o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue.
- Directora General de Universia y Santander Universidades, o persona en quien delegue.
- Un representante de Santander Universidades.
- Director de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, o persona en quien delegue.
- Tres expertos nombrados a propuesta del Director de la Oficina Complutense de Emprendimiento.



- El Gerente de Compluemprende, que actuará como secretario, o persona en quien delegue.

El Jurado elevará acta con la propuesta provisional de asignación de premios mediante resolución, en orden de prelación, de todos los participantes en cada una de las modalidades.

El fallo del Jurado se hará público a través de en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes> y por comunicación directa a los premiados.

### **Artículo 11. Régimen de concesión de los premios.**

El régimen de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Toda la información de la presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el contenido íntegro de la Convocatoria y todas las fases del procedimiento podrán consultarse en la página web de Compluemprende <https://www.ucm.es/compluemprende/pes> Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **Artículo 12. Resolución y abono de los premios.**

El órgano instructor elevará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados mediante la publicación de la relación provisional de premiados en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>, para que, en un plazo de 5 días hábiles, puedan presentar alegaciones.

- a) De no concurrir alegaciones por parte de los interesados la propuesta asumirá carácter definitivo.
- b) La publicación en la web de Compluemprende tanto de la resolución provisional como de la definitiva surtirá efectos de notificación fehaciente.
- c) Una vez presentada la documentación requerida en el artículo 13, el premio en metálico será abonado a los premiados por transferencia bancaria. Se realizará un único pago en la cuenta abierta al efecto en el Banco Santander facilitada por el interesado.
- d) A estos premios les será de aplicación la retención fiscal legalmente establecida conforme a la normativa vigente.
- e) En el caso de que las personas premiadas no presentaran la documentación requerida en tiempo y forma o presentaran su renuncia al mismo, el acta del jurado recogerá el orden de prelación de los participantes, asignando tantos premios como se establezca en la modalidad y dando continuidad a ese orden para las posibles contingencias. El órgano instructor elevará propuesta de resolución provisional en el cual figurará el orden de prelación de los premiados.
- f) La renuncia al premio deberá realizarse por escrito dirigido a la Presidencia del Jurado. En el caso de que la renuncia a un premio en metálico se realizará con posterioridad al cobro del mismo, la persona interesada deberá remitir escrito a Compluemprende, quien valorará su aceptación y comunicará al interesado la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Los ganadores están obligados a presentar cuanta documentación le sea requerida por Compluemprende para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta Convocatoria.
- h) Los premiados lo serán a título de persona física, tanto para las solicitudes individuales como para las colectivas. A tales efectos, los premios en metálico serán distribuidos, de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos beneficiarios de cada uno de los premios.



### **Artículo 13. Documentación a presentar por los ganadores.**

Los premiados deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al acto de notificación de la concesión del premio la documentación que se indica a continuación:

- i. Documento de información de datos bancarios que se podrá descargar de la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>.
- ii. Compluemprende comprobará de oficio que los participantes que reciban premios en metálico se encuentran en situación de no deudor con la propia Universidad.
- iii. Certificado de titularidad bancaria.

De conformidad con lo establecido en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 24, apartados 3) y 4) y en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid, artículo 3.1, apartados a) y g), los beneficiarios de premios en metálico quedan exonerados de la presentación de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

### **Artículo 14. Datos personales y confidencialidad.**

La UCM, así como todas las personas intervinientes en el proceso, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del programa.

La UCM se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La V Edición “Premios de Emprendimiento Social” se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el formulario de solicitud.

### **Artículo 15. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.**

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes Bases por parte de los participantes.

Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de las presentes bases serán resueltas por Compluemprende, siendo remitidas a la dirección de correo [programasemprende@ucm.es](mailto:programasemprende@ucm.es) con el asunto “VPES”.

### **Artículo 16. Derechos de imagen.**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los ganadores autorizan expresamente a la Universidad Complutense de Madrid a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los emprendedores, denominación de la empresa o marca comercial en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con los presentes premios, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2023 y posteriores sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

#### **Artículo 17. Publicidad.**

Los premiados deberán hacer publicidad del premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen en relación con la solicitud premiada, especificando el año de concesión.

#### **Artículo 18. Recursos.**

La resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que se pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se produjera desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello en consonancia a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023),  
María Concepción García Gómez.

## ANEXO I

Modalidad I: Premios a ideas o soluciones emprendedoras de carácter social

Formato: PDF, letra Arial, tamaño 11.

Extensión: hasta 3 páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación.

El documento deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

### **1. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución**

Indique los objetivos de su proyecto, resaltando aquellos que le atribuyen mayor originalidad. Se valorarán las pruebas de validación y de concepto que se han realizado.

### **2. Existencia de productos o servicios similares en el mercado**

Indique y analice los productos o servicios existentes similares a la idea o proyecto presentado.

### **3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado**

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y dónde ve la idea en el futuro. Se valorará la viabilidad y las posibilidades de crecimiento así como cualquier estudio sobre potenciales mercados.

## ANEXO II

Modalidad II: Premios a TFG (Trabajos de Fin de Grado)

Formato: PDF, letra Arial, tamaño 11.

Extensión: hasta 5 páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación.

El documento (resumen ejecutivo) deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

### **1. Justificación de la relación del TFG con emprendimiento**

Será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario). Explicación de las conclusiones del proyecto relacionadas con emprendimiento.

### **2. Explicación del carácter innovador del Trabajo**

Indique los objetivos de su proyecto, resaltando aquellos que le atribuyen mayor originalidad.

### **3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado**

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y dónde ve la idea en el futuro.

### **ANEXO III**

Modalidad III: Premios a TFM (Trabajos de Fin de Máster)

Formato: PDF, letra Arial, tamaño 11.

Extensión: hasta 5 páginas. Si se excede este número, las páginas restantes no se tendrán en cuenta para la evaluación.

El documento (resumen ejecutivo) deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

#### **1. Justificación de la relación del TFM con emprendimiento**

Será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario). Explicación de las conclusiones del proyecto relacionadas con emprendimiento.

#### **2. Explicación del carácter innovador del Trabajo**

Indique los objetivos de su proyecto, resaltando aquellos que le atribuyen mayor originalidad.

#### **3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado**

Presentación de las necesidades que desea satisfacer, los problemas que pretende resolver, cómo se va a llevar a cabo y dónde ve la idea en el futuro.

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Ceses Académicos**

**Subsanación de error en la publicación de cese académico (BOUC Nº 31, de 20 de septiembre de 2023).**

Advertido error en la publicación del cese de D. <sup>a</sup> María Gema Martínez Navarro como delegada del decano para el desarrollo unificado de las web de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (BOUC Nº 31, de 20 de septiembre de 2023), se procede a su subsanación quedando sin efecto dicha publicación.

#### **COORDINADOR/A DE LOS CURSOS DE VERANO**

##### **Área de Ciencias Sociales y Jurídicas**

D.<sup>a</sup> Marta Blanco Carrasco

Efectos: 31-08-2023

#### **II.1.2. Nombramientos Académicos**

##### **ASESOR/A**

##### **Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

D. Jorge Gallego Martínez-Alcocer

Efectos: 1-10-2023

##### **Vicerrectorado de Economía para el análisis de modelos de financiación**

D. Iñaki Iriondo Múgica

Efectos: 1-10-2023

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD

CURSO 2023/2024

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.-1.-** Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/sopORTE-tecnico>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e)
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.



**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

**VI.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>1</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>2</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).******B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>3</sup>: ..... 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.******C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.****

---

<sup>1</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>2</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>3</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos  
b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos

**D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

**D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto

**D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

**D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: .....0,2 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): .....0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: .....0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): .....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: .....3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: .....0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): .....0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:*

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

**ANEXO III****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): .....hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos



- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: .....0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): .....0,5 puntos

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

#### Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

**ANEXO IV****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

**A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

**B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

- |  |             |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria    | 0,5 puntos  |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria     | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,05 puntos |

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- |   |   |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)  |   |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)  | 5 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)  | 2 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto<br>(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)  | 1 punto<br>(por año o fracción)                 |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)   |   |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)   | 1 punto<br>(por año académico)                  |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)   | 0,5 puntos<br>(por curso académico)             |

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)**

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
- D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
- D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
- D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
- D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
- D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

**Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:****Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

**Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

**ANEXO V****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos
- Por capítulo: ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos

- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
  - Por póster:0,3 puntos ..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 5 puntos
  - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 4 puntos
  - Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
  - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2709/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Cirugía Plástica	Patología Quirúrgica II Práctica Clínica	Mañana
1	2709/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Medicina Interna	Patología General Práctica Clínica I	Mañana
1	2709/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Atención Primaria	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
1	2709/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Serv. Endocrinología y Nutrición	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana
1	2709/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/Serv. Psiquiatría	Psiquiatría Práctica Clínica I, II y III	Mañana
1	2709/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Medicina Nuclear	Patología Clínica III Radiología	Mañana



**Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2023/2024

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 13 de julio de 2023, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación/ equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les

corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 7 y para la exposición oral, apartado 8 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

**2.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**VII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).

1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos)

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

**6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.**

6.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

**7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto**

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Facultad</b>	<b>Perfil</b>
2	2709/PAD/001	Tiempo completo	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de Derecho	
2	2709/PAD/002	Tiempo completo	Derecho Civil	Derecho Civil	F. de Derecho	Derecho Civil
1	2709/PAD/003	Tiempo completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de Derecho	
1	2709/PAD/004	Tiempo completo	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. de Derecho	
1	2709/PAD/005	Tiempo completo	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Derecho Mercantil
1	2709/PAD/006	Tiempo completo	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Didáctica de la expresión plástica
1	2709/PAD/007	Tiempo completo	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	
1	2709/PAD/008	Tiempo completo	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento



**Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Permanente Laboral.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021; y convocada y declarada no cubierta la plaza 2710/PCD/076 convocada por Resolución Rectoral de 27 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 2.11.2022) correspondientes a la mencionada oferta,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 50 de la 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Permanente Laboral que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 13 de julio de 2023 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.1-** Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-permanente-laboral>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>),

acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

**2-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II c).
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos y candidatas en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

#### **1.- Primera fase:**

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **80** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **50** puntos<sup>4</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>.

## 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará, con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

---

<sup>4</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los/las candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

**IX.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 105 PUNTOS).

#### A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).



**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos**

1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

**B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 100 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 0410/PPL/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Tecnologías digitales; El dibujo en las industrias culturales

**Perfil Investigador: Dibujo****Comisión de Selección:**

PÉREZ GONZÁLEZ, M <sup>ª</sup> CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: DE IRACHETA MARTÍN, MARÍA	PCD	UCM
MONJE ALFARO, RAQUEL	PCD	UCM	SUPLENTE: HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	TU	UCM
LUPIÓN ROMERO, DANIEL	PCD	URJC	SUPLENTE: SÁNCHEZ-MOÑITA RODRÍGUEZ, MIGUEL	PCD	URJC
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA M.	TU	UCM	SUPLENTE: CUEVAS RIAÑO, M <sup>ª</sup> MAR	PCD	UCM
PAPAGUEORGUIU GARCÍA, ARIS A.	PCD	UCM	SUPLENTE: GONZÁLEZ CASTRO, CARMEN M.	PCD	UCM

**2. Código de la Plaza: 0410/PPL/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Análisis de la forma; Producción artística del dibujo

**Perfil Investigador: Dibujo****Comisión de Selección:**

PÉREZ GONZÁLEZ, M <sup>ª</sup> CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: DE IRACHETA MARTÍN, MARÍA	PCD	UCM
MONJE ALFARO, RAQUEL	PCD	UCM	SUPLENTE: HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	TU	UCM
LUPIÓN ROMERO, DANIEL	PCD	URJC	SUPLENTE: SÁNCHEZ-MOÑITA RODRÍGUEZ, MIGUEL	PCD	URJC
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA M.	TU	UCM	SUPLENTE: CUEVAS RIAÑO, M <sup>ª</sup> MAR	PCD	UCM
PAPAGUEORGUIU GARCÍA, ARIS A.	PCD	UCM	SUPLENTE: GONZÁLEZ CASTRO, CARMEN M.	PCD	UCM

**3. Código de la Plaza: 0410/PPL/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Audiovisuales

**Perfil Investigador: Media Art**



**Comisión de Selección:**

HERNÁNDEZ MUÑOZ, ÓSCAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	SESMA PRIETO, MANUEL	PCD	UCM
BAGES VILLANEDA, JUANITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ESTEBAN MALUENDA, INMACULADA	PCD	UCM
ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC	SUPLENTE:	SÁNCHEZ-MOÑITA RODRÍGUEZ, MIGUEL	PCD	URJC
LEGIDO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM
JIMÉNEZ REVUELTA, ANA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MUNÁRRIZ ORTIZ, JAIME	TU	UCM

**4. Código de la Plaza: 0410/PPL/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Diseño gráfico; Teoría de la imagen

**Perfil Investigador: Arte sonoro****Comisión de Selección:**

SESMA PRIETO, MANUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ MUÑOZ, ÓSCAR	PCD	UCM
ESTEBAN MALUENDA, INMACULADA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BAGES VILLANEDA, JUANITA	PCD	UCM
SÁNCHEZ-MOÑITA RODRÍGUEZ, MIGUEL	PCD	URJC	SUPLENTE:	ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC
MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	LEGIDO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	TU	UCM
MUNÁRRIZ ORTIZ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ REVUELTA, ANA	PCD	UCM

**5. Código de la Plaza: 0410/PPL/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de Conocimiento: Escultura

Actividades docentes: Fundamentos de la escultura; Investigación y teorías en Bellas Artes

**Perfil Investigador: Entorno de aprendizaje activo****Comisión de Selección:**

CABELLO GARCÍA, SONIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GUERRERO SERRANO, MARÍA TERESA	TU	UCM
MAYO VEGA, LUIS MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM
SARDÁ SÁNCHEZ, RAQUEL	TU	URJC	SUPLENTE:	BALBOA GONZÁLEZ, ANA ESTHER	PCD	URJC
BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM
MATIA MARTÍN, PARIS-ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO PALOMINO, MARÍA JESÚS	TU	UCM

**F.CC. BIOLÓGICAS****6. Código de la Plaza: 0410/PPL/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

Actividades docentes: Biomatemáticas; Bioestadística

**Perfil Investigador: Biomatemáticas**

**Comisión de Selección:**

PONS BORDERÍA, M <sup>a</sup> JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	CARPIO RODRÍGUEZ, ANA M <sup>a</sup>	CU	UCM
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	VILLACORTA ATIENZA, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM
SANZ NUÑO, JUAN	TU	UPM	SUPLENTE:	NAVARRO VALERO, FRANCISCO JOSÉ	CU	UPM
LÓPEZ GONZÁLEZ NIETO, M <sup>a</sup> PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	TORRE ADRADOS, ALMUDENA R.	CEU	UCM
MURCIANO CESPEDOSA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	LAHOZ BELTRÁ, RAFAEL	TU	UCM

**7. Código de la Plaza: 0410/PPL/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y Biología Molecular

**Perfil Investigador: Cannabinoides****Comisión de Selección:**

FERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	SAGREDO EZQUIOGA, ONINTZA	TU	UCM
GUZMÁN ARANGUEZ, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GIL, JESÚS	CU	UCM
DÍAZ-LAVIADA MARTURET, INÉS	CU	UAH	SUPLENTE:	PARDO MERINO, BEATRIZ	TU	UAM
RODRÍGUEZ CRESPO, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	FEITO CASTELLANO, M <sup>a</sup> JOSÉ	TU	UCM
LORENTE PÉREZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM	SUPLENTE:	VELASCO DÍEZ, GUILLERMO	TU	UCM

**8. Código de la Plaza: 0410/PPL/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Genética

Actividades docentes: Genética

**Perfil Investigador: Expresión heteróloga****Comisión de Selección:**

LINACERO DE LA FUENTE, M. ROSARIO	CU	UCM	SUPLENTE:	ARANA MONTES, M <sup>a</sup> DEL PILAR DE	CU	UCM
FIGUEIRAS MERINO, ANA M.	CU	UCM	SUPLENTE:	ESPINO NUÑO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
BELLA SOMBRÍA, JOSÉ LUIS	CU	UAM	SUPLENTE:	BENAVENTE BARZANA, ELENA	TU	UPM
GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MÓNICA	PCD	UCM
BEROIZ REMÍREZ, BEATRIZ	PCD	UCM	SUPLENTE:	BALLESTEROS REDONDO, M <sup>a</sup> ISABEL	PCD	UCM

**9. Código de la Plaza: 0410/PPL/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología animal

**Perfil Investigador: Neurofisiología**

**Comisión de Selección:**

DELGADO SAAVEDRA, Mª JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRACEDO AÑÓN, JULIA Mª	CU	UCM
NAVA HIDALGO, Mª PAZ	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN	TU	UCM
RAMÍREZ CHAMOND, RAFAEL	CU	UAH	SUPLENTE:	DE LA VILLA POLO, PEDRO	CU	UAH
GONZÁLEZ ARANA, EVA Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ-CAMACHO BLÁZQUEZ, CRISTINA	PCD	UCM
ARANDA GÓMEZ, JUAN FCO.	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARCO LÓPEZ, EVA Mª	TU	UCM

**10. Código de la Plaza: 0410/PPL/010****Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología

**Perfil Investigador: Interacciones virus-hospedador****Comisión de Selección:**

AMARO TORRES, FRANCISCO	PCD	UCM	SUPLENTE:	PATIÑO ÁLVAREZ, AURORA BELÉN	CU	UCM
SANTOS DE LA SEN, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ UZ, Mª BLANCA	TU	UCM
MARÍN PALMA, DOLORES	TU	UAM	SUPLENTE:	ALMENDRAL DEL RÍO, JOSÉ Mª	CU	UAM
BENÍTEZ RICO, LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	GIL SERNA, JESSICA	PCD	UCM
MARQUINA DÍAZ, DOMINGO	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN CERECEDA, Mª MERCEDES	PCD	UCM

**F.CC. DOCUMENTACIÓN****11. Código de la Plaza: 0410/PPL/011****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biblioteconomía y Documentación**

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes: Planificación y diseño de unidades de información y documentación; Dirección y gestión de proyectos en unidades de información y documentación

**Perfil Investigador: Gestión de bibliotecas****Comisión de Selección:**

CUEVAS CERVERO, Mª AURORA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ COMECHE, JUAN ANTONIO	TU	UCM
LÓPEZ ILLESCAS, Mª CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	ARQUERO AVILÉS, Mª ROSARIO	TU	UCM
GARCÍA LÓPEZ, FÁTIMA	TU	UC3M	SUPLENTE:	MARTÍNEZ CARDAMA, SARA	TU	UC3M
MONTESI, MICHELA	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, ISABEL	TU	UCM
FERNÁNDEZ BAJÓN, M. TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS SIMÓN, LUIS FERNANDO	CU	UCM

**12. Código de la Plaza: 0410/PPL/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Administrativo**

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Régimen jurídico de la documentación y la información

**Perfil Investigador: Derecho administrativo**

**Comisión de Selección:**

FERNÁNDEZ-MIRANDA FERNÁNDEZ-MIRANDA, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE:	CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL	CU	UCM
MUÑOZ GUIJOSA, MARÍA ASTRID	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	CU	UCM
GÓMEZ-FERRER RINCÓN, RAFAEL	TU	UNED	SUPLENTE:	ALONSO GARCÍA, M <sup>a</sup> CONSUELO	CU	UCLM
MEDINA ALCOZ, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO FUENTES, RODRIGO	PCD	UCM
GONZÁLEZ GARCÍA, JULIO VÍCTOR	CU	UCM	SUPLENTE:	YÁÑEZ VEGA, ANA MARÍA	PCD	UCM

**F.CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****13. Código de la Plaza: 0410/PPL/013****Nº de Plazas: 1****Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa**

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Actividades docentes: Macroeconomía; Econometría

**Perfil Investigador: Economía laboral****Comisión de Selección:**

MORENO MARTÍN, M <sup>a</sup> LOURDES	TU	UCM	SUPLENTE:	CERDÁ TENA, EMILIO JAIME	CU	UCM
MAURICIO ARIAS, JOSÉ ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	VÁZQUEZ FURELOS, MERCEDES	TU	UCM
SÁNCHEZ MANGAS, ROCÍO	TU	UAM	SUPLENTE:	LLORENTE HERAS, RAQUEL	TU	UAM
MORETA SANTOS, MARIA JESUS	PCD	UCM	SUPLENTE:	DI MEGLIO BERG, GISELA AMANDA	TU	UCM
PÉREZ SÁNCHEZ, RAFAELA M <sup>a</sup>	TU	UCM	SUPLENTE:	HUERGO OREJAS, ELENA	CU	UCM

**F.CC. FÍSICAS****14. Código de la Plaza: 0410/PPL/014****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica**

Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Actividades docentes: Física Atómica, Molecular y Nuclear

**Perfil Investigador: Dispersión neutrino-núcleo****Comisión de Selección:**

UDIAS MOINELO, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ HERRAIZ, JOAQUÍN	TU	UCM
MUÑOZ MUÑOZ, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ FRUTOS, TOMÁS RAUL	TU	UCM
MEGÍAS VÁZQUEZ, GUILLERMO D.	PCD	US	SUPLENTE:	LAY VALERA, JOSÉ ANTONIO	TU	US
BLANCO RAMOS, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	FRAILE PRIETO, LUIS MARIO	CU	UCM
SÁNCHEZ PARCERISA, DANIEL	TU	UCM	SUPLENTE:	NIETO CASTAÑO, DANIEL	PCD	UCM

**15. Código de la Plaza: 0410/PPL/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de Materiales**

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Actividades docentes: Física general

**Perfil Investigador: Cálculos de estructura electrónica****Comisión de Selección:**

SCHMIDT, RAINER	TU	UCM	SUPLENTE:	NAVARRO PALMA, ELENA	CU	UCM
RANCHAL SÁNCHEZ, ROCÍO	CU	UCM	SUPLENTE:	NOGALES DÍAZ, EMILIO	CU	UCM
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UPM	SUPLENTE:	DE ABRIL TORRALBA, ÓSCAR	TU	UPM
GARCÍA VILLALUENGA, JUAN P.	TU	UCM	SUPLENTE:	MASCARAQUE SUSUNAGA, ARANTZAZU	CU	UCM
MALYSHEV, ANDREY	PCD	UCM	SUPLENTE:	BRUNO, FLAVIO YAIR	PCD	UCM

**16. Código de la Plaza: 0410/PPL/016****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de Materiales**

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Actividades docentes: Materiales electrónicos

**Perfil Investigador: Óxidos correlacionados****Comisión de Selección:**

PÉREZ GARCÍA, LUCAS	CU	UCM	SUPLENTE:	RIVERA CALZADA, ALBERTO C.	CU	UCM
MAESTRE VAREA, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ-GUERRA VIEJO, CARLOS	TU	UCM
RAMÍREZ HERRERO, MARÍA DE LA O	TU	UAM	SUPLENTE:	GRANDAL QUINTANA, JAVIER	PCD	UPM
NAVARRO PALMA, ELENA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PAYO, M. CARMEN	TU	UCM
BELTRÁN FÍNEZ, JUAN IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARMONA TEJERO, NOEMÍ	TU	UCM

**F.CC. INFORMACIÓN****17. Código de la Plaza: 0410/PPL/017****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Fotografía

**Perfil Investigador: Medios de comunicación y ciencia****Comisión de Selección:**

MÍNGUEZ ARRANZ, NORBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	CHAVES MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	TU	UCM
REYES MORENO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ TRANCHE, RAFAEL	CU	UCM
ORTEGA GÁLVEZ, Mª LUISA	TU	UAM	SUPLENTE:	VAL CUBERO, ALEJANDRA	TU	UC3M
ZURIÁN HERNÁNDEZ, ADELINO FRANCISCO	PCD	UCM	SUPLENTE:	BUENO DORAL, TAMARA ROSA	PCD	UCM
FALCÓN DÍAZ-AGUADO, LAIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM

**18. Código de la Plaza: 0410/PPL/018****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Cultura de las organizaciones; Responsabilidad social de la empresa

**Perfil Investigador: Activos intangibles****Comisión de Selección:**

NÚÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	CU	UCM	SUPLENTE:	MÍNGUEZ ARRANZ, NORBERTO	CU	UCM
DELTELL ESCOLAR, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ SOLOAGA, PALOMA	TU	UCM
PUEBLO MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> BELÉN	TU	URJC	SUPLENTE:	VINADER SEGURA, RAQUEL	TU	URJC
MAÑAS VINIEGRA, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	SIERRA SÁNCHEZ, JAVIER	TU	UCM
LLORENTE BARROSO, M <sup>a</sup> CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABUIN VENCES, NATALIA	TU	UCM

**19. Código de la Plaza: 0410/PPL/019****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Tecnología digital aplicada a los medios audiovisuales; Dirección cinematográfica

**Perfil Investigador: Tecnologías de vídeo****Comisión de Selección:**

VIVAR ZURITA, HIPÓLITO	CU	UCM	SUPLENTE:	NÚÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	CU	UCM
DÍAZ SOLOAGA, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	PUYAL SANZ, ALFONSO	TU	UCM
PALAZÓN MESEGUER, ALFONSO	TU	URJC	SUPLENTE:	MARTÍNEZ PASTOR, ESTHER	CU	URJC
MANZANO ESPINOSA, CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ HOYA, GEMA	PCD	UCM
MAÑAS VINIEGRA, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	MÍNGUEZ ARRANZ, NORBERTO	CU	UCM

**20. Código de la Plaza: 0410/PPL/020****Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Teoría de la empresa informativa

**Perfil Investigador: Gestión de medios****Comisión de Selección:**

PEINADO Y MIGUEL, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	MAYORAL SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	TU	UCM
SÁNCHEZ CALERO, LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, PABLO V.	TU	UCM
ALCOLEA DÍAZ, GEMA	TU	URJC	SUPLENTE:	AGUADO GUADALUPE, GUADALUPE	TU	UC3M
MARTÍN SÁNCHEZ, ISABEL M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE:	PADILLA CASTILLO, GRACIELA	TU	UCM
RUBIO MORAGA, ÁNGEL LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GAMONAL ARROYO, ROBERTO	PCD	UCM

**21. Código de la Plaza: 0410/PPL/021****Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Estructura y sistema mundial de la información

**Perfil Investigador: Economía política de la comunicación**

**Comisión de Selección:**

QUIRÓS FERNÁNDEZ, FERNANDO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	SOTELO GONZÁLEZ, JOAQUÍN	TU	UCM
GAMONAL ARROYO, ROBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ SOBRINO, MIGUEL Á.	TU	UCM
BARRANQUERO CARRETERO, ALEJANDRO	TU	UC3M	SUPLENTE:	SAPERAS LAPIEDRA, ENRIC	CU	URJC
AGUDIEZ CALVO, Mª PINAR	TU	UCM	SUPLENTE:	JIVKOVA SEMOVA, DIMITRINA	TU	UCM
SEGOVIA ALONSO, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	CORONADO RUIZ, CARLOTA	TU	UCM

**22. Código de la Plaza: 0410/PPL/022****Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Información periodística especializada

**Perfil Investigador: Periodismo móvil****Comisión de Selección:**

QUIRÓS FERNÁNDEZ, FERNANDO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	FOUCE RODRÍGUEZ, HÉCTOR	TU	UCM
ÁLVAREZ GARCÍA, SERGIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	PADILLA CASTILLO, GRACIELA	TU	UCM
VIZCAINO PÉREZ, RICARDO	TU	URJC	SUPLENTE:	TUCHO FERNÁNDEZ, FERNANDO	TU	URJC
POZO LITE, MARIA LUISA DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ ARIAS, SANTIAGO Mª	PCD	UCM
GAMONAL ARROYO, ROBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAEROLS MATEO, RAQUEL	PCD	UCM

**23. Código de la Plaza: 0410/PPL/023****Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Tecnologías de la gestión periodística de la información digital

**Perfil Investigador: Gestión de las redes sociales****Comisión de Selección:**

PARRA VALCARCE, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ SOBRINO, MIGUEL ÁNGEL	TU	UCM
AGUIRRE ROMERO, JOAQUÍN Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	CAEROLS MATEO, RAQUEL	PCD	UCM
ALCOLEA DÍAZ, GEMA	TU	URJC	SUPLENTE:	TUCHO FERNÁNDEZ, FERNANDO	TU	URJC
MARTÍNEZ ARIAS, SANTIAGO Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	APARICIO GONZÁLEZ, DANIEL	PCD	UCM
CALVO GUTIÉRREZ, ELVIRA	PCD	UCM	SUPLENTE:	AGUDIEZ CALVO, Mª PINAR	TU	UCM

**F.CC. MATEMÁTICAS****24. Código de la Plaza: 0410/PPL/024****Nº de Plazas: 1****Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada**

Área de Conocimiento: Análisis Matemático

Actividades docentes: Matemáticas básicas; Cálculo diferencial

**Perfil Investigador: Teoría de interpolación**

**Comisión de Selección:**

CARRO ROSSELL, Mª JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ DE LOS REYES, VÍCTOR M.	TU	UCM
JARAMILLO AGUADO, JESÚS Á.	CU	UCM	SUPLENTE:	SORIA DE DIEGO, FRANCISCO J.	CU	UCM
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EUGENIO	TU	UAM	SUPLENTE:	DURAND CARTAGENA, ESTÍBALIZ	TU	UNED
SEOANE SEPULVEDA, JUAN B.	CU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ SEVILLA, Mª MAR	TU	UCM
IBLISDIR, SOFYAN	PCD	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ FERNÁNDEZ, GUSTAVO A.	CU	UCM

**25. Código de la Plaza: 0410/PPL/025****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Métodos de análisis multivariante; Métodos de regresión y predicción

**Perfil Investigador: Baterías de tests estadísticos****Comisión de Selección:**

LANDÁBURU JIMÉNEZ, Mª ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MIRANDA MENÉNDEZ, PEDRO	TU	UCM
FELIPE ORTEGA, ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PARDO LLORENTE, LEANDRO	CU	UCM
LILLO RODRÍGUEZ, ROSA ELVIRA	CU	UC3M	SUPLENTE:	TORRADO ROBLES, NURIA	PCD	UAM
FRANCO PEREIRA, ALBA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM
FENOY MUÑOZ, Mª MAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	VÉLEZ SERRANO, DANIEL	PCD	UCM

**F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****26. Código de la Plaza: 0410/PPL/026****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Teoría y práctica de las democracias; Teoría política contemporánea

**Perfil Investigador: Teoría política****Comisión de Selección:**

BENEITEZ ROMERO, Mª BENITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMPO GARCÍA, Mª ESTHER DEL	CU	UCM
SIMÓN GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM
MARTÍN CORTÉS, IRENE	PCD	UAM	SUPLENTE:	RIVERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL	TU	UAM
ADRIAN LARA, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERRERO TURRIÓN, RUTH	PCD	UCM
BALLESTER RODRÍGUEZ, MATEO	TU	UCM	SUPLENTE:	BORREGUERO SANCHO, EVA	PCD	UCM

**27. Código de la Plaza: 0410/PPL/027****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Teoría y práctica de las democracias

**Perfil Investigador: Opinión pública**



**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCÍA, M <sup>a</sup> ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	TU	UCM
RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA M <sup>a</sup>	TU	UCM	SUPLENTE:	LUPATO GARCÍA, FABIO	PCD	UCM
RIVERO RODRÍGUEZ, ÁNGEL	TU	UAM	SUPLENTE:	MOTA CONSEJERO, FABIOLA	PCD	UAM
BENEITEZ ROMERO, M <sup>a</sup> BENITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VELÁZQUEZ VIDAL, CRISTINA	PCD	UCM
BALLESTER RODRÍGUEZ, MATEO	TU	UCM	SUPLENTE:	BORREGUERO SANCHO, EVA	PCD	UCM

**28. Código de la Plaza: 0410/PPL/028****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Constitucional**

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Derecho constitucional

**Perfil Investigador: Protección de derechos humanos****Comisión de Selección:**

CANOSA USERA, RAUL L.	CU	UCM	SUPLENTE:	GARROTE DE MARCOS, M <sup>a</sup> ÁNGELES	PCD	UCM
GARCÍA ROCA, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	SORIANO LÓPEZ, ILDEFONSO	TU	UCM
DÍAZ CREGO, MARÍA	TU	UAH	SUPLENTE:	CARMONA CUENCA, ENCARNACIÓN	TU	UAH
PÉREZ SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SERRA GIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM
SANZ MORENO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERRER MARTÍN DE VIDALES, COVADONGA	PCD	UCM

**29. Código de la Plaza: 0410/PPL/029****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de Conocimiento: Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos

Actividades docentes: Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos

**Perfil Investigador: Historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos****Comisión de Selección:**

GARCÍA SEBASTIANI, MARCELA	TU	UCM	SUPLENTE:	PINILLA CAÑADAS, M <sup>a</sup> SCHEHEREZADE	PCD	UCM
MORENO LUZÓN, JOSÉ J.	CU	UCM	SUPLENTE:	LIÓN BUSTILLO, FRANCISCO J.	PCD	UCM
MERA COSTAS, PILAR	PPL	UNED	SUPLENTE:	MARTORELL LINARES, MIGUEL	CU	UNED
REY REGUILLO, FERNANDO M <sup>a</sup>	CU	UCM	SUPLENTE:	FUENTE MONGE, GREGORIO L.	TU	UCM
BALLESTER RODRÍGUEZ, MATEO	TU	UCM	SUPLENTE:	BORREGUERO SANCHO, EVA	PCD	UCM

**30. Código de la Plaza: 0410/PPL/030****Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Teoría de las relaciones internacionales

**Perfil Investigador: Política internacional**

**Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ GÓMEZ, M <sup>a</sup> PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM
BARREÑADA BAJO, ISAIAS	PCD	UCM	SUPLENTE:	SOTILLO LORENZO, JOSÉ ÁNGEL	TU	UCM
PALOMARES LERMA, GUSTAVO	TU	UNED	SUPLENTE:	GARRIDO REBOLLEDO, VICENTE	TU	URJC
ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CANTALAPIEDRA, DAVID J.	TU	UCM
PÉREZ DEL POZO, M <sup>a</sup> JOSEFA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CALVILLO CISNEROS, JOSÉ M.	PCD	UCM

**31. Código de la Plaza: 0410/PPL/031****Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Relaciones exteriores de España

**Perfil Investigador: Problemas de las relaciones internacionales****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ GÓMEZ, MARIA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM
PÉREZ DEL POZO, MARÍA JOSEFA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SOTILLO LORENZO, JOSÉ ÁNGEL	TU	UCM
MANERO SALVADOR, ANA	CU	UC3M	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ LIESA, CARLOS	CU	UC3M
CALVILLO CISNEROS, JOSÉ MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CAMPILLO, XIRA DEL PILAR	PCD	UCM
ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARREÑADA BAJO, ISAIAS	PCD	UCM

**32. Código de la Plaza: 0410/PPL/032****Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Sistema de la Unión Europea

**Perfil Investigador: Seguridad y defensa europea****Comisión de Selección:**

HERRERO DE CASTRO, RUBÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ MATEY, GUSTAVO	TU	UCM
PÉREZ DEL POZO, MARÍA JOSEFA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIANO MONTERRUBIO, SOLEDAD	PCD	UCM
MORÁN BLANCO, SAGRARIO	CU	URJC	SUPLENTE:	DÍAZ BARRADO, CÁSTOR MIGUEL	CU	URJC
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CAMPILLO, XIRA DEL PILAR	PCD	UCM
ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARREÑADA BAJO, ISAIAS	PCD	UCM

**33. Código de la Plaza: 0410/PPL/033****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Sociología del trabajo; Sociología industrial y de la empresa

**Perfil Investigador: Sociología del trabajo**

**Comisión de Selección:**

LAHERA SÁNCHEZ, ARTURO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CALLE, PABLO	TU	UCM
FINOTELLI, CLAUDIA	TU	UCM	SUPLENTE:	SOSA SÁNCHEZ, ROXANA POPELKA	PCD	UCM
ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE	CU	UAM	SUPLENTE:	DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA	TU	UC3M
ROBLES MORALES, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ GARCIA, RUBÉN	PCD	UCM
SANTORO DOMINGO, PABLO	PCD	UCM	SUPLENTE:	TOVAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM

**34. Código de la Plaza: 0410/PPL/034****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Estructura social contemporánea; Estructura social y procesos sociales

**Perfil Investigador: Estratificación social****Comisión de Selección:**

ÁLVAREZ-MIRANDA NAVARRO, BERTA	TU	UCM	SUPLENTE:	SALIDO CORTÉS, OLGA	TU	UCM
FUNES LAPPONI, SILVINA GRACIELA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMERO MOÑIVAS, JESÚS	TU	UCM
DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA	TU	UC3M	SUPLENTE:	ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE	CU	UAM
DÍEZ GARCIA, RUBÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARAÑANO CID, MARGARITA	TU	UCM
VALLÉS MARTÍNEZ, MIGUEL SANTIAGO	TU	UCM	SUPLENTE:	BALLESTEROS DONCEL, ESMERALDA	TU	UCM

**35. Código de la Plaza: 0410/PPL/035****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Sociología general; Los perfiles del consumidor: estilos de vida y procesos psicosociales

**Perfil Investigador: Tecnología y cambio social****Comisión de Selección:**

PARRA CONTRERAS, MARÍA PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MORENO, ESTEBAN	TU	UCM
FINKEL MORGENSTERN, LUCILA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SELGAS, FERNANDO	CU	UCM
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS JESÚS	TU	UAM	SUPLENTE:	DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	PCD	UAM
DÍAZ SANTIAGO, MARÍA JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROBLES MORALES, JOSE MANUEL	TU	UCM
AGUILAR FERNÁNDEZ, SUSANA	CU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ-MIRANDA NAVARRO, BERTA	TU	UCM

**F.CC. QUÍMICAS****36. Código de la Plaza: 0410/PPL/036****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y biología molecular

**Perfil Investigador: Alergia alimentaria****Comisión de Selección:**

VILLALBA DÍAZ, MARÍA TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	BATANERO CREMADES, EVA	TU	UCM
ARROYO SÁNCHEZ, MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GALVE ROPERH, ISMAEL	TU	UCM
DÍAZ PERALES, ARACELI	CU	UPM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ GUERRERO, MANUEL	CU	UPM
PORTOLÉS PÉREZ, MARÍA TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GUTIÉRREZ, JULIÁN	TU	UCM
TURNAY ABAD, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ CRESPO, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM

**37. Código de la Plaza: 0410/PPL/037****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales**

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Actividades docentes: Ciencia de materiales

**Perfil Investigador: Recubrimientos superhidrofóbicos****Comisión de Selección:**

PÉREZ TRUJILLO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	MÉNDEZ MARTÍN, MARÍA BIANCHI	CU	UCM
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FELISA	CU	UCM	SUPLENTE:	ALCALÁ PENADÉS, GERMÁN	TU	UCM
PASTOR CAÑO, JOSÉ IGNACIO	CU	UPM	SUPLENTE:	SUÁREZ BERMEJO, JUAN CARLOS	CU	UPM
MATO DÍAZ, MARÍA SONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ SÁNCHEZ, JESÚS ÁNGEL	CU	UCM
GÓMEZ DE CASTRO, CONSUELO	CU	UCM	SUPLENTE:	RIO ESTEBAN, FCO JAVIER DEL	CU	UCM

**38. Código de la Plaza: 0410/PPL/038****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales**

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Actividades docentes: Ingeniería de la reacción química

**Perfil Investigador: Remediación de suelos****Comisión de Selección:**

SANTOS LÓPEZ, AURORA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN	CU	UCM
SANTOS MAZORRA, VICTORIA EUGENIA	CU	UCM	SUPLENTE:	AGUEDA MATE, VICENTE ISMAEL	TU	UCM
CASAS DE PEDRO, JOSÉ ANTONIO	CU	UAM	SUPLENTE:	MUÑOZ GARCÍA, MACARENA	PCD	UAM
DÍEZ ALCÁNTARA, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	OLIET PALÁ, MARÍA MERCEDES	CU	UCM
GÓMEZ MARTÍN, JOSE MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	FUENTE GONZÁLEZ, ELENA DE LA	TU	UCM

**F. COMERCIO Y TURISMO****39. Código de la Plaza: 0410/PPL/039****Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Comercialización e investigación de mercados

**Perfil Investigador: Marketing público****Comisión de Selección:**

PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ NAVARRO, MARIA GEMA	PCD	UCM
SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	PONZOA CASADO, JOSÉ	PCD	UCM
BLANCO GONZÁLEZ, ALICIA	CU	URJC	SUPLENTE:	REINARES LARA, EVA MARINA	CU	URJC
BLASCO LÓPEZ, MARÍA FRANCISCA	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ CÁNOVAS, MARÍA BELÉN	PCD	UCM
ARIAS OLIVA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	CU	UCM

**F. DERECHO****40. Código de la Plaza: 0410/PPL/040****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social**

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes: Derecho del trabajo y de la seguridad social

**Perfil Investigador: Derecho del trabajo y de la seguridad social****Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA, Mª YOLANDA	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, FRANCISCO	CU	UCM
MORENO ROMERO, FRANCISCA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ AGULLA, SIRA	PCD	UCM
MELÉNDEZ MORILLO-VELARDE, Mª LOURDES	TU	URJC	SUPLENTE:	ARAGÓN REYES, Mª CRISTINA	TU	UNED
GIL PLANA, JUAN	TU	UCM	SUPLENTE:	JURADO SEGOVIA, ÁNGEL	PCD	UCM
GARCÍA PIÑEIRO, NURIA P.	TU	UCM	SUPLENTE:	DE CASTRO MARÍN, EMILIO	PCD	UCM

**41. Código de la Plaza: 0410/PPL/041****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho

Actividades docentes: Filosofía del derecho

**Perfil Investigador: Filosofía del derecho****Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPULVEDA, CONSUELO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ MUÑOZ, JUAN A.	TU	UCM
SUÑE LLINAS, EMILIO	CU	UCM	SUPLENTE:	PALOMAR MALDONADO, EVARISTO	TU	UCM
MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, JOSÉ LUIS	TU	UNED	SUPLENTE:	UTRERA GARCÍA, JUAN C.	TU	UNED
LLANO TORRES, ANA	TU	UCM	SUPLENTE:	FALCÓN TELLA, FERNANDO	TU	UCM
LÓPEZ ZAMORA, PAULA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CUADRADO GAMARRA, NURIA	PCD	UCM

**42. Código de la Plaza: 0410/PPL/042****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado

Actividades docentes: Derecho eclesiástico del estado

**Perfil Investigador: Derecho eclesiástico del estado**

**Comisión de Selección:**

AMÉRIGO CUERVO-ARANGO, FERNANDO L.	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMINO LOZANO, RAFAEL	CU	UCM
DOMINGO GUTIÉRREZ, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PANIZO Y ROMO DE ARCE, ALBERTO	CU	UCM
CELADOR ANGÓN, ÓSCAR	CU	UC3M	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ MOYA, ALMUDENA	TU	UNED
MESEGUER VELASCO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	BRIONES MARTÍNEZ, IRENE M <sup>a</sup>	CU	UCM
LÓPEZ DE GOICOECHEA ZABALA, FRANCISCO J	PCD	UCM	SUPLENTE:	JUSDADO RUIZ-CAPILLAS, MIGUEL A.	TU	UCM

**43. Código de la Plaza: 0410/PPL/043**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes: Derecho mercantil

**Perfil Investigador: Derecho concursal**

**Comisión de Selección:**

PULGAR EZQUERRA, JUANA	CU	UCM	SUPLENTE:	JUSTE MENCIA, JAVIER	CU	UCM
MARÍN BÁRCENA GARCIMARTÍN, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	ESPÍN GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL J.	CU	UCM
PORTELLANO DÍEZ, PEDRO ÁNGEL	CU	UAM	SUPLENTE:	VIERA GONZÁLEZ, ARÍSTIDES JORGE	CU	URJC
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	FUENTES NAHARRO, MÓNICA	TU	UCM
GUERRERO TREVIJANO, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER	TU	UCM

**F. EDUCACIÓN-C.F.P.**

**44. Código de la Plaza: 0410/PPL/044**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Actividades docentes: Fundamentos y didáctica de la geografía; Didáctica de la geografía

**Perfil Investigador: Didáctica de la geografía**

**Comisión de Selección:**

BELMONTE GÓMEZ, JUAN MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ AZNAR, MARÍA MERCEDES	CU	UCM
JIMÉNEZ PABLO, ESTHER	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ RIVERA, JESÚS ÁNGEL	PCD	UCM
RODRÍGUEZ DE CASTRO, AYAR	PCD	UAH	SUPLENTE:	GARCÍA PAREDES, M <sup>a</sup> CELESTE	PCD	UAH
ORTEGA CERVIGÓN, JOSÉ IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	JOGLAR PRIETO, NURIA	PCD	UCM
SÁNCHEZ RIVERA, JESÚS ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN PUIG, PATRICIA	PCD	UCM

**45. Código de la Plaza: 0410/PPL/045****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Actividades docentes: Fundamentos y didáctica de la geografía; Didáctica de la geografía

**Perfil Investigador: Didáctica de la geografía****Comisión de Selección:**

JOGLAR PRIETO, NURIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ AZNAR, MARÍA MERCEDES	CU	UCM
JIMÉNEZ PABLO, ESTHER	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ RIVERA, JESÚS ÁNGEL	PCD	UCM
RODRÍGUEZ DE CASTRO, AYAR	PCD	UAH	SUPLENTE:	GARCÍA PAREDES, Mª CELESTE	PCD	UAH
SÁNCHEZ RIVERA, JESÚS ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN PUIG, PATRICIA	PCD	UCM
ORTEGA CERVIGÓN, JOSÉ IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	BELMONTE GÓMEZ, JUAN MIGUEL	TU	UCM

**46. Código de la Plaza: 0410/PPL/046****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Teoría e historia de la educación

**Perfil Investigador: Teorías educativas****Comisión de Selección:**

VILLAMOR MANERO, PATRICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RABAZAS ROMERO, MARÍA TERESA	CU	UCM
BARRIO MAESTRE, JOSÉ MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	REYERO GARCÍA, DAVID	TU	UCM
PRIETO EGIDO, MIRIAM	PCD	UAM	SUPLENTE:	THOILLIEZ RUANO, BIANCA	PCD	UAM
BÁRCENA ORBE, FERNANDO JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ZAMORA, SARA	TU	UCM
GIL CANTERO, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	EGIDO GÁLVEZ, MARÍA INMACULADA	CU	UCM

**47. Código de la Plaza: 0410/PPL/047****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Didáctica y organización escolar

**Perfil Investigador: Medios audiovisuales****Comisión de Selección:**

SABÁN VERA, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM
RAYÓN RUMAYOR, LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	DE LAS HERAS CUENCA, ANA MARÍA	PCD	UCM
CERRILLO MARTÍN, Mª ROSARIO	TU	UAM	SUPLENTE:	PAREDES LABRA, JOAQUÍN	CU	UAM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, Mª BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM
BENÍTEZ SASTRE, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM

**48. Código de la Plaza: 0410/PPL/048****Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Actividades docentes: Métodos de investigación y diagnóstico en educación

**Perfil Investigador: Evaluación del profesorado****Comisión de Selección:**

GARCÍA GARCÍA, MARÍA MERCEDES	CU	UCM	SUPLENTE:	CASTRO MORERA, MARÍA	CU	UCM
BIENCINTO LÓPEZ, CHANTAL-MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARPINTERO MOLINA, MARÍA ELVIRA	TU	UCM
NÚÑEZ DEL RIO, CRISTINA	TU	UPM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ CASTILLA, REYES	TU	UAM
GARCÍA RAMOS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CRUZ, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
RODRÍGUEZ MANTILLA, JESÚS MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA	TU	UCM

**F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA****49. Código de la Plaza: 0410/PPL/049****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

**Perfil Investigador: Podología****Comisión de Selección:**

LÓPEZ HERRANZ, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FUENTES PEÑARANDA, YOLANDA	PCD	UCM
PACHECO DEL CERRO, ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRETERO DIAZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM
MIRÓN GONZÁLEZ, RUBÉN	PCD	UAH	SUPLENTE:	LUENGO GONZÁLEZ, RAQUEL	PCD	UAH
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ	TU	UCM	SUPLENTE:	FUENTES PEÑARANDA, YOLANDA	PCD	UCM
ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVARO AFONSO, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM

**50. Código de la Plaza: 0410/PPL/050****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

**Perfil Investigador: Genética clínica****Comisión de Selección:**

POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	RAYÓN VALPUESTA, ESPERANZA	TU	UCM
ZARAGOZA GARCÍA, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CORRAL, JUAN CARLOS	CEU	UCM
LUENGO GONZÁLEZ, RAQUEL	PCD	UAH	SUPLENTE:	MIRÓN GONZÁLEZ, RUBÉN	PCD	UAH
GALLEGO LASTRA, RAMÓN DEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM
ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVARO AFONSO, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM



**51. Código de la Plaza: 0410/PPL/051****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Enfermería

**Perfil Investigador: Pie diabético****Comisión de Selección:**

LÁZARO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM
SANZ CORBALÁN, IRENE	PCD	UCM	SUPLENTE:	ORTUÑO SORIANO, ISMAEL	PCD	UCM
MIRÓN GONZÁLEZ, RUBÉN	PCD	UAH	SUPLENTE:	LUENGO GONZÁLEZ, RAQUEL	PCD	UAH
GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVARO AFONSO, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM
ÁLVARO MÉNDEZ, ANA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁLVARO AFONSO, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM

**F. FARMACIA****52. Código de la Plaza: 0410/PPL/052****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y biología molecular

**Perfil Investigador: Cáncer raro****Comisión de Selección:**

CASTILLO LLUVA, SONIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ORTEGA DE LA O, FELIPE	TU	UCM
MARTÍNEZ DEL POZO, ÁLVARO	CU	UCM	SUPLENTE:	OLMEDA LOZANO, BÁRBARA	PCD	UCM
MEDINA GÓMEZ, M <sup>a</sup> GEMA	TU	URJC	SUPLENTE:	DÍAZ-LAVIADA MARTURET, INÉS	CU	UAH
INIESTA SERRANO, MARÍA PILAR	CU	UCM	SUPLENTE:	HERRERA GONZÁLEZ, BLANCA MARÍA	TU	UCM
GUILLÉN VIEJO, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	RONCERO ROMERO, CESÁREO	TU	UCM

**53. Código de la Plaza: 0410/PPL/053****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Toxicología; Farmacognosia y Fitoterapia

**Perfil Investigador: Farmacognosia****Comisión de Selección:**

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM
BERMEJO BESCOS, MARÍA DE LA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	CUADRADO BERROCAL, IRENE	PCD	UCM
VILLAESCUSA CASTILLO, LUCINDA	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍN LÓPEZ, M <sup>a</sup> TERESA	TU	UAH
GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	PRIETO CHINCHILLA, PATRICIA	PCD	UCM
BEDOYA DEL OLMO, LUIS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SANTOS LÓPEZ, JORGE ARTURO	PCD	UCM

**54. Código de la Plaza: 0410/PPL/054****Nº de Plazas: 1****Departamento de Microbiología y Parasitología**

Área de Conocimiento: Parasitología

Actividades docentes: Parasitología

**Perfil Investigador: Quimioterapia para la enfermedad de Chagas****Comisión de Selección:**

CUÉLLAR DEL HOYO, MARÍA DEL CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE: MARTÍNEZ GRUEIRO, MERCEDES	TU	UCM
GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE: PONCE GORDO, FRANCISCO	TU	UCM
PÉREZ SERRANO, JORGE	CU	UAH	SUPLENTE: FERNÁNDEZ SOTO, PEDRO	TU	USAL
IBÁÑEZ ESCRIBANO, ALEXANDRA	PCD	UCM	SUPLENTE: NOGAL RUIZ, JUAN JOSÉ	TU	UCM
RODERO MARTÍNEZ, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE: GÓMEZ BARRIO, ALICIA	CU	UCM

**55. Código de la Plaza: 0410/PPL/055****Nº de Plazas: 2****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Actividades docentes: Nutrición

**Perfil Investigador: Epidemiología nutricional****Comisión de Selección:**

ORTEGA ANTA, ROSA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE: LARROSA PÉREZ, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
LÓPEZ SOBALER, ANA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE: GOÑI CAMBRODÓN, ISABEL	CU	UCM
AGUILAR VILAS Mª VICTORINA	CU	UAH	SUPLENTE: HERNÁNDEZ GARCÍA, Mª TERESA	TU	UAH
APARICIO VIZUETE, ARANZAZU	TU	UCM	SUPLENTE: CUADRADO VIVES, MARÍA CARMEN	PCD	UCM
BERMEJO LÓPEZ, LAURA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE: PÉREZ-OLLEROS CONDE, MARÍA LOURDES	TU	UCM

**56. Código de la Plaza: 0410/PPL/056****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Química Física

**Perfil Investigador: Química-Física de polímeros****Comisión de Selección:**

HERAS CABALLERO, ANGELES Mª	CU	UCM	SUPLENTE: CIVERA TEJUCA, Mª CONCEPCIÓN	TU	UCM
RUIZ-CABELLO OSUNA, JESÚS M.	CU	UCM	SUPLENTE: ACOSTA CONTRERAS, FLORENTINA	TU	UCM
SUAREZ MUÑOZ, INMACULADA	TU	URJC	SUPLENTE: COTO GARCÍA, BAUDILIO	CU	URJC
RODRÍGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE: IZQUIERDO GARCÍA, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE: LAURENTI, MARCO	PCD	UCM

**F. FILOLOGÍA****57. Código de la Plaza: 0410/PPL/057****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Ficción modernista anglonorteamericana

**Perfil Investigador: Narrativas gráficas****Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ-PARDO GONZÁLEZ, ESTHER	CU	UCM	SUPLENTE:	CORTÉS VIECO, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
LAVID LÓPEZ, MARÍA JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	GOICOECHEA DE JORGE, MARÍA	PCD	UCM
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ÁNGELES	TU	UAH	SUPLENTE:	GARCÍA DE VINUESA DE LA CONCHA, MAYA	TU	UAH
DE LORENZO GÓMEZ, EUSEBIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	VERICAT PÉREZ-MINGUEZ, FABIO LUIS	TU	UCM
RODRÍGUEZ REDONDO, ANA LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	RICA PEROMINGO, JUAN PEDRO	PCD	UCM

**58. Código de la Plaza: 0410/PPL/058****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Lingüística aplicada a la lengua inglesa

**Perfil Investigador: La instrucción a través del inglés****Comisión de Selección:**

DAFOUZ MILNE, EMMA	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ESTER ARIADNA	PCD	UCM
NÚÑEZ PERUCHA, BEGOÑA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VALLS OYARZUN, EDUARDO	TU	UCM
GARCÍA GÓMEZ, ANTONIO	CU	UAH	SUPLENTE:	MOLINA PLAZA, SILVIA	TU	UPM
RICA PEROMINGO, JUAN PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	NÚÑEZ PERUCHA, BEGOÑA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ REDONDO, ANA LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	RICA PEROMINGO, JUAN PEDRO	PCD	UCM

**59. Código de la Plaza: 0410/PPL/059****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Historia de la lengua inglesa

**Perfil Investigador: Inglés moderno tardío**

**Comisión de Selección:**

TEJADA CALLER, PALOMA	CU	UCM	SUPLENTE:	BRAGA RIERA, JORGE	TU	UCM
VERICAT PÉREZ-MÍNGUEZ, FABIO LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	GUALBERTO VALVERDE, REBECA	PCD	UCM
ROMANO MOZO, MANUELA	TU	UAM	SUPLENTE:	DE LA CRUZ CABANILLAS, ISABEL	CU	UAH
RICA PEROMINGO, JUAN PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	NÚÑEZ PERUCHA, BEGOÑA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ REDONDO, ANA LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	RICA PEROMINGO, JUAN PEDRO	PCD	UCM

**60. Código de la Plaza: 0410/PPL/060****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Interpretación simultánea y traducción a la vista B2-A en los ámbitos social e institucional (alemán); Interpretación bilateral B2-A-B2 (alemán)

**Perfil Investigador: Didáctica de la interpretación****Comisión de Selección:**

ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ RODILLA, ITZIAR OLGA	PCD	UCM
CÁCERES WÜRSIG, INGRID	TU	UAH	SUPLENTE:	ALCALDE PEÑALVER, ELENA	TU	UAH
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
HERNÁNDEZ RODILLA, ITZIAR OLGA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM

**61. Código de la Plaza: 0410/PPL/061****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Filología Italiana

Actividades docentes: Lengua italiano III: la lengua en los medios de comunicación; Lengua italiano VIII: el texto literario

**Perfil Investigador: Estudios transatlánticos****Comisión de Selección:**

MAROTTA PERAMOS, MIRELLA ANA	TU	UCM	SUPLENTE:	BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA N.	TU	UCM
VILEI, LEONARDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA MARÍA	CU	UCM
BARTOLI, LORENZO	TU	UAM	SUPLENTE:	RE, MATTEO	TU	URJC
VARELA-PORTAS ORDUÑA, JUAN I.	TU	UCM	SUPLENTE:	MAROTTA PERAMOS, MIRELLA ANA	TU	UCM
MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA N.	TU	UCM

**62. Código de la Plaza: 0410/PPL/062****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filología Clásica**

Área de Conocimiento: Filología Latina

Actividades docentes: Filología latina

**Perfil Investigador: Latín medieval**

**Comisión de Selección:**

LÓPEZ FONSECA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	ARCAZ POZO, JUAN LUIS	CU	UCM
CRISTÓBAL LÓPEZ, VICENTE	CU	UCM	SUPLENTE:	CONDE CALVO, JUAN LUIS	TU	UCM
TORREGO SALCEDO, M <sup>a</sup> ESPERANZA	CU	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, CARMEN	CU	UAM
VELÁZQUEZ SORIANO, M <sup>a</sup> ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CAÑIZARES FERRIZ, PATRICIA	TU	UCM
CASTRO DE CASTRO, JOSÉ DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ SAN CRISTÓBAL, MONTSERRAT	PCD	UCM

**63. Código de la Plaza: 0410/PPL/063**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Filología Clásica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0303/PCDINT/002 (BOUC 08/03/2023)

Área de Conocimiento: Filología Griega

Actividades docentes: Filología griega

**Perfil Investigador: Lingüística griega**

**Comisión de Selección:**

DE HOZ GARCÍA BELLIDO, MARÍA PAZ	CU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ SAN CRISTÓBAL, ANA ISABEL	TU	UCM
GARCÍA ROMERO, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	SANTAMARÍA ÁLVAREZ, MARCO ANTONIO	TU	UCM
DE LA VILLA POLO, JESÚS	CU	UAM	SUPLENTE:	STRIANO CORROCHANO, ARACELI	TU	UAM
HERRERO DE JAUREGUI, MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN HERNÁNDEZ, RAQUEL	TU	UCM
LUJÁN MARTÍNEZ, EUGENIO RAMÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	JIMENÉZ SAN CRISTÓBAL, MONTSERRAT	PCD	UCM

**64. Código de la Plaza: 0410/PPL/064**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Actividades docentes: Introducción teórica a los estudios literarios; Teoría del lenguaje literario

**Perfil Investigador: Teorías de la ficción**

**Comisión de Selección:**

MORENO SERRANO, FERNANDO A.	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ-FALERO GALINDO, LUIS	TU	UCM
GONZÁLEZ ALCÁZAR, CLAUDIO FELIPE	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ MARROQUÍN, LUCIA	TU	UCM
ARADRA SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	TU	UNED	SUPLENTE:	MARTÍNEZ CANTÓN, CLARA ISABEL	TU	UNED
MARTÍNEZ-FALERO GALINDO, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ ALCAZAR, CLAUDIO FELIPE	TU	UCM
COENEN, ERIK WILLEM	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO SERRANO, FERNANDO A.	TU	UCM

**65. Código de la Plaza: 0410/PPL/065****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Morfología del español

**Perfil Investigador: Morfología del español****Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Mª EDITA	PCD	UCM
SÁEZ DEL ÁLAMO, LUIS ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BARRIOS RODRÍGUEZ, Mª AUXILIADORA	TU	UCM
MARTÍN GARCÍA, JOSEFA	TU	UAM	SUPLENTE:	PAZO ESPINOSA, JOSÉ	PCD	UAM
HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
PUIGVERT OCAL, ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS	CU	UCM

**66. Código de la Plaza: 0410/PPL/066****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Actividades docentes: Historia de la teoría de la literatura; Crítica literaria contemporánea

**Perfil Investigador: Teoría del texto lírico****Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ-FALERO GALINDO, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO SERRANO, FERNANDO A.	TU	UCM
COENEN, ERIK WILLEM	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GALIANO, ÁNGEL	PCD	UCM
ARADRA SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	TU	UNED	SUPLENTE:	MARTÍNEZ CANTÓN, CLARA ISABEL	TU	UNED
GONZÁLEZ ALCÁZAR, CLAUDIO FELIPE	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ-FALERO GALINDO, LUIS	TU	UCM
MORENO SERRANO, FERNANDO A.	TU	UCM	SUPLENTE:	COENEN, ERIK WILLEM	TU	UCM

**67. Código de la Plaza: 0410/PPL/067****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Semántica del español; Semántica y pragmática del español

**Perfil Investigador: Análisis del discurso****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
GARCÍA ARANDA, Mª DE LOS ÁNGELES	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ TORIBIO, Mª ISABEL	TU	UCM
MARTÍ SÁNCHEZ, MANUEL	CU	UAH	SUPLENTE:	RUIZ MARTÍNEZ, ANA MARÍA	TU	UAH
HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
PUIGVERT OCAL, ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS	CU	UCM

**68. Código de la Plaza: 0410/PPL/068****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Variedades del español: El español de América

**Perfil Investigador: Lingüística histórica****Comisión de Selección:**

GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	PUIGVERT OCAL, ALICIA	TU	UCM
ALMEIDA CABREJAS, Mª BELÉN	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍ SÁNCHEZ, MANUEL	CU	UAH
HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
PUIGVERT OCAL, ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS	CU	UCM

**69. Código de la Plaza: 0410/PPL/069****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental**

Área de Conocimiento: Lingüística General

Actividades docentes: Tecnologías del habla y del texto; Iniciación a la lingüística I

**Perfil Investigador: Diccionarios digitales****Comisión de Selección:**

ESCANDELL VIDAL, Mª VICTORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	HIDALGO DOWNING, RAQUEL ÁNGELA	TU	UCM
MARTÍN GASCUEÑA, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	HORCAJADA DIEZMA, BAUTISTA	PCD	UCM
POLO CANO, NURIA	TU	UNED	SUPLENTE:	MORENO SANDOVAL, ANTONIO	CU	UAM
HIDALGO DOWNING, RAQUEL A.	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRIGO MATEOS, JOSÉ LAZARO	PCD	UCM
MATESANZ DEL BARRIO, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ-PAMPILLÓN CESTEROS, ANA	TU	UCM

**70. Código de la Plaza: 0410/PPL/070****Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Crisis del realismo y fundadores de la "nueva narrativa"

**Perfil Investigador: Literatura hispanoamericana****Comisión de Selección:**

LÓPEZ PARADA, ESPERANZA	CU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ DEL CAMPO, PALOMA	TU	UCM
GÓMEZ SÁNCHEZ-FERRER, GUILLERMO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ MORENO, ÁNGEL	CU	UCM
MILLARES MARTÍN, SELENA	CU	UAM	SUPLENTE:	ARIAS CAREAGA, RAQUEL	TU	UAM
VÉLEZ SAINZ, JOSÉ JULIO	CU	UCM	SUPLENTE:	SOLTERO SÁNCHEZ, EVANGELINA	TU	UCM
SOLTERO SÁNCHEZ, EVANGELINA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ MORENO, ÁNGEL	CU	UCM

**F. FILOSOFÍA****71. Código de la Plaza: 0410/PPL/071****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Filosofía de la mente

**Perfil Investigador: Identidad y narración****Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ MATIAS, PALOMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, MARÍA LUISA	TU	UCM
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	ALEGRE ZAHONERO, LUIS	PCD	UCM
PÉREZ DE TUDELA VELASCO, JORGE	CU	UAM	SUPLENTE:	MANZANERO FERNÁNDEZ, DELIA	TU	URJC
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARIANO LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM
INGALA GÓMEZ, EMMA ANDREA	PCD	UCM	SUPLENTE:	QUEJIDO ALONSO, ÓSCAR	PCD	UCM

**72. Código de la Plaza: 0410/PPL/072****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lógica y Filosofía Teórica**

Área de Conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Actividades docentes: Filosofía del lenguaje

**Perfil Investigador: Género y lenguaje****Comisión de Selección:**

FERNÁNDEZ MORENO, LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	CEREZO LALLANA, MARÍA MAR	CU	UCM
SAN PEDRO GARCÍA, IÑAKI	PCD	UCM	SUPLENTE:	BLANCO SALGUEIRO, ANTONIO	TU	UCM
ALONSO GONZÁLEZ, ENRIQUE	TU	UAM	SUPLENTE:	OLMOS GÓMEZ, PAULA	PCD	UAM
JIMÉNEZ PERONA, ÁNGELES	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLARMEA REQUEJO, STELLA GABRIELA	CU	UCM
VILANOVA ARIAS, JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ LÓPEZ, SUSANA	CU	UCM

**F. GEOGRAFÍA E HISTORIA****73. Código de la Plaza: 0410/PPL/073****Nº de Plazas: 1****Departamento de Geografía**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/010 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Geografía Humana

Actividades docentes: Territorio y economía

**Perfil Investigador: Geografía económica: Sistemas productivos locales y desarrollo rural**



**Comisión de Selección:**

GUTIÉRREZ PUEBLA, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PALOMARES, JUAN CARLOS	CU	UCM
TROITIÑO TORRALBA, NIEVES LIBERTAD	PCD	UCM	SUPLENTE:	MICHELINI, JUAN JOSÉ	PCD	UCM
LÁZARO Y TORRES, M <sup>a</sup> LUISA	TU	UNED	SUPLENTE:	MARTÍN RODA, EVA MARÍA	PCD	UNED
JIMÉNEZ BLASCO, BEATRIZ CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNANDO SANZ, FELIPE JAVIER	TU	UCM
GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	TROITIÑO TORRALBA, NIEVES LIBERTAD	PCD	UCM

**74. Código de la Plaza: 0410/PPL/074****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Historia del arte

**Perfil Investigador: Gaudí****Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ NORIEGA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	CABAÑAS MORENO, MARÍA PILAR	TU	UCM
CALVO CAPILLA, SUSANA	TU	UCM	SUPLENTE:	MANZARBEITIA VALLE, SANTIAGO	TU	UCM
CASTRO MORALES, FEDERICO	CU	UC3M	SUPLENTE:	MONTALVO MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	TU	UAH
CARABIAS ÁLVARO, MÓNICA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LAURA	TU	UCM
PÉREZ GALLARDO, HELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	LOPEZOSA APARICIO, MARÍA CONCEPCIÓN	TU	UCM

**75. Código de la Plaza: 0410/PPL/075****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Historia del arte

**Perfil Investigador: Arte bajomedieval****Comisión de Selección:**

SENRA GABRIEL Y GALÁN, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ MONZÓN, MARÍA OLGA	TU	UCM
SILVA SANTA CRUZ, NOELIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, M <sup>a</sup> TERESA	TU	UAM	SUPLENTE:	PALOMO FERNÁNDEZ, GEMA	TU	UAM
ROMERO MEDINA, RAÚL	PCD	UCM	SUPLENTE:	POZA YAGÜE, MARTA	PCD	UCM
NAVARRETE PRIETO, BENITO	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ HERNANDO, IRENE	PCD	UCM

**76. Código de la Plaza: 0410/PPL/076****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1703/PCDINT/003 (BOUC 22/03/2023)

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Actividades docentes: Historia contemporánea

**Perfil Investigador: Historia de género**

**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ MARTÍN, JESÚS ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUS, ANA	TU	UCM
OTERO CARVAJAL, LUIS ENRIQUE	CU	UCM	SUPLENTE:	ANDRADE BLANCO, JUAN ANTONIO	PCD	UCM
BRANCIFORTE, LAURA	TU	UC3M	SUPLENTE:	RUIZ FRANCO, Mª ROSARIO	TU	UC3M
MONTERO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO JUSTE, ANTONIO	CU	UCM
DEL MORAL VARGAS, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUS, ANA	TU	UCM

**F. MEDICINA**

**77. Código de la Plaza: 0410/PPL/077**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y biología molecular

**Perfil Investigador: Modulación de la respuesta inflamatoria**

**Comisión de Selección:**

BLANCO GAITÁN, MARÍA DOLORES	CU	UCM	SUPLENTE:	OLMO LÓPEZ, ROSA MARÍA	TU	UCM
PIEDRAFITA FERNÁNDEZ, GABRIEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	PORTOLÉS PÉREZ, MARÍA TERESA	CU	UCM
RODRÍGUEZ HENCHE, NIEVES	TU	UAH	SUPLENTE:	BAJO CHUECA, ANA Mª	TU	UAH
FERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	ZUECO ALEGRE, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
CANO BARQUILLA, MARÍA PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ ORTEGA, VANESA	TU	UCM

**78. Código de la Plaza: 0410/PPL/078**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Fisiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología humana

**Perfil Investigador: Remodelado óseo**

**Comisión de Selección:**

MARTÍN VELASCO, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ GALLARDO, MERITXELL	TU	UCM
PRIEGO CUADRA, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERAS JIMÉNEZ, NATALIA DE LAS	TU	UCM
GRANADO GARCÍA, MIRIAM	TU	UAM	SUPLENTE:	IGLESIAS DE LA CRUZ, CARMEN	TU	UAM
PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD	UCM
LÓPEZ-CALDERÓN BARREDA, ASUNCIÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	GREDILLA DÍAZ, RICARDO	TU	UCM

**79. Código de la Plaza: 0410/PPL/079**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Fisiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología humana

**Perfil Investigador: Fisiología cardiovascular**

**Comisión de Selección:**

CACHOFEIRO RAMOS, M <sup>a</sup> VICTORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	LÁZARO FERNÁNDEZ, ALBERTO	PCD	UCM
LAHERA JULIA, VICENTE	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-CALDERÓN BARREDA, ASUNCIÓN	CU	UCM
ALONSO GORDO, M <sup>a</sup> JESÚS	CU	URJC	SUPLENTE:	BLANCO RIVERO, JAVIER	TU	UAM
PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD	UCM
HERAS JIMÉNEZ, NATALIA DE LAS	TU	UCM	SUPLENTE:	GREDILLA DIAZ, RICARDO	TU	UCM

**80. Código de la Plaza: 0410/PPL/080**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología**

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Actividades docentes: Bases psicológicas de los estados de salud y enfermedad; Psicología de la alimentación

**Perfil Investigador: Depresión y envejecimiento**

**Comisión de Selección:**

ARANGO LÓPEZ, CELSO	CU	UCM	SUPLENTE:	PARELLADA REDONDO, M <sup>a</sup> JOSÉ	TU	UCM
DIAZ MARSÁ, MARINA F.	TU	UCM	SUPLENTE:	QUINTERO GUTIÉRREZ DEL ALAMO, FRANCISCO	TU	UCM
AYUSO MATEOS, JOSÉ LUIS	CU	UAM	SUPLENTE:	MIRET GARCÍA, MARTA	PCD	UAM
CARRASCO PERERA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	CALCEDO BARBA, ALFREDO LUIS	TU	UCM
FERNÁNDEZ LUCAS, ALBERTO A.	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-IBOR ALCOCER, M <sup>a</sup> INÉS	CU	UCM

**81. Código de la Plaza: 0410/PPL/081**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Salud Pública y Materno-infantil**

Área de Conocimiento: Historia de la Ciencia

Actividades docentes: Historia de la ciencia

**Perfil Investigador: Bioética**

**Comisión de Selección:**

FEITO GRANDE, LYDIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALLE RUBIO, MIRIAM	TU	UCM
SÁNCHEZ BELTRÁN, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	COLLADO YURRITA, LUIS RODOLFO	PCD	UCM
SABORIDO ALEJANDRO, CRISTIAN	TU	UNED	SUPLENTE:	JIMÉNEZ BUEDO, MARÍA	PCD	UNED
GONZÁLEZ DE PABLO, ÁNGEL LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	REY DÍAZ-RUBIO, ENRIQUE	TU	UCM
VICENTE LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	MIGUEL DÍEZ, JAVIER DE	TU	UCM

**F. ODONTOLOGÍA**

**82. Código de la Plaza: 0410/PPL/082**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Prótesis estomatológica

**Perfil Investigador: Prótesis estomatológica**

**Comisión de Selección:**

SUÁREZ GARCÍA, M <sup>a</sup> JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMEO RUBIO, MARTA	PCD	UCM
GARCÍA BARBERO, ÁLVARO E.	TU	UCM	SUPLENTE:	PRADIES RAMIRO, GUILLERMO JESÚS	TU	UCM
FONS FONT, ANTONIO	TU	UV	SUPLENTE:	AGUSTÍN PANADERO, RUBÉN	TU	UV
SERRANO MADRIGAL, BENJAMÍN	PCD	UCM	SUPLENTE:	SALIDO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE, M <sup>a</sup> PAZ	PCD	UCM
MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DE ARRIBA DE LA FUENTE, LORENZO	PCD	UCM

## F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

**83. Código de la Plaza: 0410/PPL/083**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Optometría y Visión**

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Clínica optométrica I y II

**Perfil Investigador: Optometría**

**Comisión de Selección:**

MADRID COSTA, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ ALCOCER, JAVIER	PCD	UCM
BATRES VALDERAS, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARRACEDO RODRÍGUEZ, JUAN GONZALO	TU	UCM
GARCÍA LÁZARO, SANTIAGO	TU	UV	SUPLENTE:	GENÉ SAMPEDRO, ANDRÉS	TU	UV
GARCÍA MONTERO, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	TU	UCM
LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMO ÁLVAREZ, CATALINA	TU	UCM

## F. PSICOLOGÍA

**84. Código de la Plaza: 0410/PPL/084**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica**

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Psicología de la personalidad

**Perfil Investigador: Trauma masivo**

**Comisión de Selección:**

SANZ FERNÁNDEZ, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ARIAS, IGNACIO G.	PCD	UCM
VALIENTE OTS, M. CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VERA, MARÍA DE LA PAZ	CU	UCM
VALLEJO PAREJA, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNED	SUPLENTE:	AMOR ANDRÉS, PEDRO JAVIER	TU	UNED
PÉREZ SANTOS, MARÍA ELOISA	TU	UCM	SUPLENTE:	ESTUPIÑÁ PUIG, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
BERNALDO DE QUIRÓS ARAGÓN, MÓNICA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALVO CALVO, ANA BELÉN	PCD	UCM

**85. Código de la Plaza: 0410/PPL/085****Nº de Plazas: 1****Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica**

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Psicopatología

**Perfil Investigador: Salud mental tras desastres****Comisión de Selección:**

SANZ FERNÁNDEZ, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	GRAÑA GÓMEZ, JOSÉ LUIS	CU	UCM
VALIENTE OTS, M. CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VERA, MARÍA DE LA PAZ	CU	UCM
MUÑOZ RIVAS, MARINA	TU	UAM	SUPLENTE:	REDONDO RODRÍGUEZ, NATALIA	PCD	UAM
PÉREZ SANTOS, MARÍA ELOISA	TU	UCM	SUPLENTE:	ESTUPIÑÁ PUIG, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
BERNALDO DE QUIRÓS ARAGÓN, MÓNICA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALVO CALVO, ANA BELÉN	PCD	UCM

**86. Código de la Plaza: 0410/PPL/086****Nº de Plazas: 1****Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica**

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Intervención y tratamiento psicológico

**Perfil Investigador: Bienestar y resiliencia****Comisión de Selección:**

VÁZQUEZ VALVERDE, CARMELO JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	HERVÁS TORRES, GONZALO	TU	UCM
VALIENTE OTS, M. CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VERA, MARÍA DE LA PAZ	CU	UCM
RODRÍGUEZ CARVAJAL, RAQUEL	TU	UAM	SUPLENTE:	MÁRQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA	TU	UAM
PÉREZ SANTOS, MARÍA ELOISA	TU	UCM	SUPLENTE:	ESTUPIÑA PUIG, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
BERNALDO DE QUIRÓS ARAGÓN, MÓNICA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALVO CALVO, ANA BELÉN	PCD	UCM

**87. Código de la Plaza: 0410/PPL/087****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento**

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Actividades docentes: Métodos, diseños y técnicas de investigación

**Perfil Investigador: Inferencia causal****Comisión de Selección:**

ALVARADO IZQUIERDO, JESÚS MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ MARTÍNEZ, DIANA	TU	UCM
DE JORGE BOTANA, GUILLERMO	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ LLOREDA, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
RUIZ DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	TU	UAM	SUPLENTE:	OLMOS ALBACETE, RICARDO	PCD	UAM
HERNÁNDEZ LLOREDA, MARÍA JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	ALVARADO IZQUIERDO, JESÚS MARÍA	CU	UCM
HERNÁNDEZ LLOREDA, MARÍA VICTORIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MATEO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	TU	UCM

**88. Código de la Plaza: 0410/PPL/088****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Psicología de la percepción

**Perfil Investigador: Percepción del color****Comisión de Selección:**

SERRANO PEDRAZA, IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA EUGENIA	PCD	UCM
GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GUINEA, SARA BELÉN	TU	UCM
AIVAR RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR	TU	UAM	SUPLENTE:	TRAVIESO GARCÍA, DAVID	TU	UAM
PAUL LAPEDRIZA, NURIA ASCENSIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
IRUARRIZAGA DÍEZ, MARÍA ICIAR	TU	UCM	SUPLENTE:	LÁZARO LÓPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM

**89. Código de la Plaza: 0410/PPL/089****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Evaluación de procesos psicológicos

**Perfil Investigador: Neurociencia cognitiva del desarrollo****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO LOSADA, Mª LUISA	TU	UCM
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, MARIA ISABEL	PCD	UCM
LÓPEZ FRUTOS, JOSÉ MARÍA	PCD	UAM	SUPLENTE:	SOTILLO MÉNDEZ, MARÍA	TU	UAM
PAÚL LAPEDRIZA, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
IRUARRIZAGA DIEZ, MARIA ICIAR	TU	UCM	SUPLENTE:	LAZARO LOPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM

**90. Código de la Plaza: 0410/PPL/090****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial**

Área de Conocimiento: Psicología Social

Actividades docentes: Psicología social

**Perfil Investigador: Psicología moral****Comisión de Selección:**

VECINA JIMÉNEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	BARRÓN LÓPEZ DE RODA, ANA	TU	UCM
YELA GARCÍA, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA RODRÍGUEZ, YOLANDA	TU	UCM
GARCÍA DAUDER, DAU	TU	URJC	SUPLENTE:	ALCOVER DE LA HERA, CARLOS MARÍA	CU	URJC
CHACÓN FUERTES, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ MUÑOZ, ALFREDO	TU	UCM
MORENO MARTÍN, FLORENTINO	TU	UCM	SUPLENTE:	SAÍZ GALDÓS, JESÚS	PCD	UCM

**F. TRABAJO SOCIAL****91. Código de la Plaza: 0410/PPL/091****Nº de Plazas: 1****Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales**

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes: Organización, gestión y planificación de servicios sociales

**Perfil Investigador: Bienestar social y emocional****Comisión de Selección:**

ARIAS ASTRAY, ANDRÉS	CU	UCM	SUPLENTE:	LEYRA FATOU, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM
MUNUERA GÓMEZ, Mª DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLARDO PERALTA, LORENA PATRICIA	PCD	UCM
PÉREZ VIEJO, JESÚS MANUEL	PCD	UNED	SUPLENTE:	GARCÍA CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	TU	UNED
CASTILLO CHARFOLET, AURORA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALONSO GONZÁLEZ, DAVID	TU	UCM
BARAHONA GOMÁRIZ, MARÍA JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GIRÁLDEZ, MARÍA TERESA	PCD	UCM

**F. VETERINARIA****92. Código de la Plaza: 0410/PPL/092****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología y Toxicología**

Área de Conocimiento: Toxicología

Actividades docentes: Deontología, medicina legal y legislación; Fundamentos de toxicología

**Perfil Investigador: Neurotoxicología ambiental****Comisión de Selección:**

RAMOS ALONSO, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	FREJO MOYA, MARÍA TERESA	TU	UCM
ARES LOMBÁN, IRMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PINO SANS, JAVIER DEL	TU	UCM
JUAN GARCÍA, ANA	TU	UV	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ PRAENA, DANIEL	TU	US
FREJO MOYA, MARÍA TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ CABALLERO, MARÍA ARANZAZU	CU	UCM
LABAJO GONZÁLEZ, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENITO SÁNCHEZ, MARÍA	PCD	UCM

**93. Código de la Plaza: 0410/PPL/093****Nº de Plazas: 1****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: Histología veterinaria; Anatomía patológica

**Perfil Investigador: Tumores mamarios caninos**

**Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ PÉREZ, M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES	TU	UCM	SUPLENTE:	FLORES LANDEIRA, JUANA MARÍA	CU	UCM
FORES JACKSON, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	TROBO MUÑIZ, JUAN IGNACIO	PCD	UCM
QUIROGA BERDEAL, M <sup>a</sup> ISABEL	TU	USC	SUPLENTE:	MONTOYA ALONSO, JOSÉ ALBERTO	CU	ULPGC
PEÑA FERNÁNDEZ, LAURA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	RE, MICHELA TATIANA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	SAINZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	CU	UCM



## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.





---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es